

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2006**

**C.I.F. A-48010573**

**Denominación Social:**

**OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.**

**Domicilio Social:**

**C/ GOBELAS, 35-37, EL PLANTIO, MADRID  
MADRID  
MADRID  
28023  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

| Fecha última modificación | Capital social ( € ) | Número de acciones |
|---------------------------|----------------------|--------------------|
| 18-09-2006                | 52.495.233,00        | 87.492.055         |

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

| Clase | Número de acciones | Nominal unitario |
|-------|--------------------|------------------|
| UNICA | 87.492.055         | 0,60             |

**A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:**

| Nombre o denominación social del accionista | Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % Total sobre el capital social |
|---|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.                  | 0                           | 44.379.747                        | 50,724                          |
| GRUPO VILLAR MIR, S.L.                      | 44.379.747                  | 0                                 | 50,724                          |
| HIDAFSA, S.A.                               | 7.600.000                   | 0                                 | 8,687                           |

(\*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas | % Sobre el capital social |
|--|-----------------------------|---------------------------|
| GRUPO VILLAR MIR, S.L.   | 44.379.747                  | 50,724                    |
| <b>Total:</b>  | <b>44.379.747</b>           |                           |

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social del accionista | Fecha operación | Descripción de la operación               |
|---|-----------------|---|
| HIDAFSA, S.A.                               | 20-10-2006      | Se ha descendido el 5% del capital social |

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:**

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % Total sobre el capital social |
|--|---------------------------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| DON JOSE LUIS GARCIA - VILLALBA GONZALEZ   | 01-08-1987                | 11-05-2004                | 58.115                      | 0                                 | 0,066                           |
| DON LUIS SOLERA GUTIERREZ                  | 09-06-1999                | 11-05-2004                | 0                           | 125.964                           | 0,144                           |
| DON JAVIER LOPEZ MADRID                    | 23-06-1992                | 11-05-2004                | 0                           | 5.000                             | 0,006                           |
| DON JAIME VEGA DE SEOANE AZPILICUETA       | 21-06-1988                | 11-05-2004                | 12.000                      | 53.990                            | 0,075                           |

|  |            |            |     |   |       |
|--|------------|------------|-----|---|-------|
| DON RAFAEL<br>MARTIN DE<br>NICOLAS CAÑAS | 31-03-2004 | 11-05-2004 | 100 | 0 | 0,000 |
|--|------------|------------|-----|---|-------|

(\*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas |
|--|-----------------------------|
| BUSSOL, S.A.   | 125.964                     |
| FINANCIERA SIACAPITAL, S.L.  | 5.000                       |
| VEVASO, S.A.   | 20.500                      |
| ADAJA, S.A.  | 33.490                      |
| <b>Total:</b>  | <b>184.954</b>              |

|   |       |
|---|-------|
| % Total del capital social en poder del consejo de administración | 0,291 |
|---|-------|

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Número de derechos de opción directos | Número de derechos de opción indirectos | Número de acciones equivalentes | % Total sobre el capital social |
|--|---------------------------------------|---|---------------------------------|---------------------------------|
|  |                                       |   |                                 |                                 |

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombres o denominaciones sociales relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|--|------------------|-------------------|
|  |                  |                   |

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombres o denominaciones sociales relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|--|------------------|-------------------|
|  |                  |                   |

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

| Intervenientes pacto parasocial | % del capital social afectado | Breve descripción del pacto |
|---------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
|                                 |                               |                             |

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

| Intervenientes acción concertada | % del capital social afectado | Breve descripción de la acción concertada |
|----------------------------------|-------------------------------|---|
|                                  |                               |   |

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

**A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:**

|                                     |
|-------------------------------------|
| <b>Nombre o denominación social</b> |
| GRUPO VILLAR MIR, S.L.              |

|                      |
|----------------------|
| <b>Observaciones</b> |
|                      |

**A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:**

A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % Total sobre el capital social |
|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| 0                           | 0                                 | 0,000                           |

(\*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas |
|--|-----------------------------|
|  |                             |
| <b>Total:</b>  |                             |

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

| Fecha      | Número de acciones directas | Número de acciones indirectas | % Total sobre el capital social |
|------------|-----------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| 25-05-2006 | 910.063                     | 0                             | 1,020                           |
| 16-06-2006 | 887.346                     | 0                             | 0,990                           |

|  |   |
|--|---|
| <b>Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)</b> | 0 |
|--|---|

**A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.**

LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 10 DE MAYO DE 2005 AUTORIZÓ AL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS POR UN PERÍODO DE DIECIOCHO MESES Y POR UN PRECIO MÁXIMO POR ACCIÓN DE QUINCE EUROS.

A 31 DE DICIEMBRE DE 2006 LA COMPAÑÍA NO TENÍA LA AUTOCARTEA ADQUIRIDA EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA TEMPORAL DE RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2006, POR HABERSE ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA CIFRA DE 1.231.105,8 EUROS MEDIANTE AMORTIZACIÓN DE 2.051.843 ACCIONES PROPIAS QUE HABÍAN SIDO ADQUIRIDAS EN EL SENO DEL PROGRAMA DE RECOMPRA.

**A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:**

PARA TENER DERECHO A VOZ Y A VOTO EN LAS JUNTAS GENERALES SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE LOS ACCIONISTAS TENGAN INSCRITAS LAS ACCIONES EN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO CONTABLE CON CINCO DÍAS DE ANTELACIÓN A AQUÉL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA JUNTA, Y ELLO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE RECOGE LITERALMENTE LO DISPUESTO POR LA L.S.A. EN SUS ARTÍCULOS 48.2.C Y 55.2.

POR OTRA PARTE, LAS ACCIONES SON LIBREMENTE TRANSMISIBLES, SIN QUE EXISTAN RESTRICCIONES LEGALES NI ESTATUARIAS A DICHA TRANSMISIBILIDAD.

## **B** ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### **B.1. Consejo de Administración**

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

|                             |    |
|-----------------------------|----|
| Número máximo de consejeros | 13 |
| Número mínimo de consejeros | 7  |

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

| Nombre o denominación social del consejero | Representante                     | Cargo en el consejo | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Procedimiento de elección |
|--|-----------------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| DON JUAN MIGUEL VILLAR MIR                 |                                   | PRESIDENTE          | 01-08-1987                | 11-05-2004                | JUNTA GENERAL             |
| DON JOSE LUIS GARCIA - VILLALBA GONZALEZ   |                                   | VICEPRESIDENTE 1º   | 01-08-1987                | 11-05-2004                | JUNTA GENERAL             |
| DON MARIANO AISA GOMEZ                     |                                   | CONSEJERO           | 25-06-1996                | 11-05-2004                | JUNTA GENERAL             |
| DON RAFAEL MARTIN DE NICOLAS CAÑAS         |                                   | CONSEJERO           | 31-03-2004                | 11-05-2004                | COOPTACION                |
| DON TOMAS GARCIA MADRID                    |                                   | CONSEJERO           | 25-06-1996                | 11-05-2004                | JUNTA GENERAL             |
| SAAREMA INVERSIONES, S.A.                  | JOAQUIN GARCIA - QUIROS RODRIGUEZ | CONSEJERO           | 25-06-1996                | 11-05-2004                | JUNTA GENERAL             |
| DON JAVIER LOPEZ MADRID                    |                                   | CONSEJERO           | 23-06-1992                | 11-05-2004                | JUNTA GENERAL             |
| DON JUAN MATO RODRIGUEZ                    |                                   | CONSEJERO           | 26-05-1999                | 10-05-2005                | JUNTA GENERAL             |
| DON LUIS SOLERA GUTIERREZ                  |                                   | CONSEJERO           | 09-06-1999                | 11-05-2004                | JUNTA GENERAL             |
| DON JAIME VEGA DE SEOANE AZPILICUETA       |                                   | CONSEJERO           | 21-06-1988                | 11-05-2004                | JUNTA GENERAL             |
| DON JUAN VILLAR - MIR DE FUENTES           |                                   | VICEPRESIDENTE 2º   | 25-06-1996                | 11-05-2004                | JUNTA GENERAL             |
| DON BALTASAR AYMERICH COROMINAS            |                                   | CONSEJERO           | 13-09-2005                | 23-01-2006                | COOPTACION                |

|                            |    |
|----------------------------|----|
| Número Total de Consejeros | 12 |
|----------------------------|----|

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha de baja |
|--|---------------|
|  |               |

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

**CONSEJEROS EJECUTIVOS**

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento | Cargo en el organigrama de la sociedad              |
|--|---|---|
| DON RAFAEL MARTIN DE NICOLAS CAÑAS         |   | CONSEJERO DIRECTOR GENERAL CON FACULTADES DELEGADAS |

**CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento | Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento |
|--|---|---|
| DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR                 |   | GRUPO VILLAR MIR, S.L.  |
| DON TOMAS GARCIA MADRID                    |   | GRUPO VILLAR MIR, S.L.  |
| DON JAVIER LOPEZ MADRID                    |   | GRUPO VILLAR MIR, S.L.  |
| DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES             |   | GRUPO VILLAR MIR, S.L.  |
| DON BALTASAR AYMERICH COROMINAS            |   | GRUPO VILLAR MIR, S.L.  |

**CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento | Perfil  |
|--|---|---|
| DON JOSE LUIS GARCIA -VILLALBA GONZALEZ    | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES             | DOCTOR INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS, POSEE UNA DILATADA EXPERIENCIA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION Y DE LAS CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS, FUE VICEPRESIDENTE DE SEOPAN Y DE ASETA.  |
| DON JUAN MATO RODRIGUEZ                    | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES             | LICENCIADO EN DERECHO, ES EMPRESARIO DE RECONOCIDO PRESTIGIO, FUE PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE IFEMA. EN LA ACTUALIDAD ES MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DE CAJAMADRID, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SALA RETIRO Y DEL PUERTO DE CARTAGENA. |

|                           |                               |  |
|---------------------------|-------------------------------|--|
| DON LUIS SOLERA GUTIERREZ | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | LICENCIADO EN INGENIERIA INDUSTRIAL SUPERIOR, HA OCUPADO PUESTOS DE RESPONSABILIDAD EN LOS SECTORES DE SERVICIOS, MINERÍA, BANCA E INMOBILIARIO. EN LA ACTUALIDAD ES PRESIDENTE DE HONOR DE TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A., VICEPRESIDENTE 1º DE HOTEL MELIÁ CASTILLA Y CONSEJERO DE INFORMES Y PROYECTOS, S.A. (INYPESA) |
| SAAREMA INVERSIONES, S.A. |                               | SOCIEDAD DE CARTERA. EL SR. GARCIA - QUIRÓS ES LICENCIADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, DESARROLLÓ PARTE DE SU CARRERA PROFESIONAL EN ALCATEL Y POSTERIORMENTE DESEMPEÑÓ CARGO DE RESPONSABILIDAD EN EL BANCO DE CRÉDITO OFICIAL. EN LA ACTUALIDAD ES CONSEJERO DELEGADO DE SAAREMA INVERSIONES, S.A.                                      |

#### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento |
|--|---|
| DON MARIANO AISA GOMEZ                     | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES             |
| DON JAIME VEGA DE SEOANE AZPILICUETA       | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES             |

**Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:**

**Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:**

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha del cambio | Condición anterior              | Condición actual                |
|--|------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| DON MARIANO AISA GOMEZ                     | 30-04-2006       | CONSEJERO EJECUTIVO             | OTRO CONSEJERO EXTERNO          |
| SAAREMA INVERSIONES, S.A.                  | 01-01-2006       | CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL     | CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE |
| DON JAIME VEGA DE SEOANE AZPILICUETA       | 22-05-2006       | CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE | OTRO CONSEJERO EXTERNO          |

**B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:**

LA CALIFICACIÓN DE LOS CONSEJEROS REALIZADA EN EL PUNTO ANTERIOR SE CORRESPONDE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO.

**B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

| Nombre o denominación social del consejero | Breve descripción                                  |
|--|--|
| DON RAFAEL MARTIN DE NICOLAS CANAS         | TODAS LAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SALVO LAS |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>INDELEGABLES DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LO PREVISTO EN EL ART. 5 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE ESTABLECE COMO TALES LAS SIGUIENTES FACULTADES: APROBACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS GENERALES DE LA SOCIEDAD; NOMBRAMIENTO, RETRIBUCIÓN Y, EN SU CASO, DESTITUCIÓN DE LOS MÁS ALTOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD; APROBAR LA POLÍTICA EN MATERIA DE AUTOCARTERA; CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DIRECTIVOS; IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DE LA SOCIEDAD; DETERMINACIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS, LOS MERCADOS Y LA OPINIÓN PÚBLICA; Y EN GENERAL, LAS OPERACIONES QUE ENTRAÑEN LA DISPOSICIÓN DE ACTIVOS SUSTANCIALES DE LA COMPAÑÍA.</p> |
|--|---|

**B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo                   | Cargo   |
|--|---|---|
| DON JOSE LUIS GARCIA -VILLALBA GONZALEZ    | OHL CONCESIONES, S.L.   | CONSEJERO   |
| DON JOSE LUIS GARCIA -VILLALBA GONZALEZ    | OHL ARGENTINA, S.A.   | PRESIDENTE  |
| DON JOSE LUIS GARCIA -VILLALBA GONZALEZ    | SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA LOS ANDES, S.A.              | CONSEJERO   |
| DON JOSE LUIS GARCIA -VILLALBA GONZALEZ    | AUTOPISTA EZEIZA CANUELAS, S.A.                               | PRESIDENTE  |
| DON JOSE LUIS GARCIA -VILLALBA GONZALEZ    | CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A.                                | CONSEJERO   |
| DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES             | OHL CONCESIONES, S.L.   | PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO   |
| DON TOMAS GARCIA MADRID                    | OHL CONCESIONES, S.L.   | CONSEJERO   |
| DON TOMAS GARCIA MADRID                    | AUTOPISTA EJE AEROPUERTO CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.         | CONSEJERO   |
| DON TOMAS GARCIA MADRID                    | AEROPISTAS, S.L.  | CONSEJERO   |
| DON TOMAS GARCIA MADRID                    | OHL BRASIL, S.A.  | CONSEJERO   |
| DON MARIANO AISA GOMEZ                     | OHL CONCESIONES, S.L.   | VICEPRESIDENTE  |
| DON JAVIER LOPEZ MADRID                    | OHL CONCESIONES, S.L.   | CONSEJERO   |
| DON RAFAEL MARTIN DE NICOLAS CAÑAS         | SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS (SATO)                      | CONSEJERO   |
| DON RAFAEL MARTIN DE NICOLAS CAÑAS         | AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A.         | REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO (OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.)                  |
| DON BALTASAR AYMERICH COROMINAS            | SOCIEDADE CONCESSIONARIA DA MARINA DO PARQUE DAS NAÇOES, S.A. | REPRESENTANTE DEL CONSEJERO (AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A.) |

**B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

| Nombre o denominación social del consejero | Entidad cotizada                            | Cargo      |
|--|---|------------|
| DON LUIS SOLERA GUTIERREZ                  | TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A. | PRESIDENTE |
| DON LUIS SOLERA GUTIERREZ                  | INFORMES Y PROYECTOS, S.A. (INYPESA)        | CONSEJERO  |
| DON JAVIER LOPEZ MADRID                    | VALORES DE VALDERRAMA SICAV, S.A.           | PRESIDENTE |
| DON JAVIER LOPEZ MADRID                    | CANOVAS 98 SICAV, S.A.                      | CONSEJERO  |
| DON JAVIER LOPEZ MADRID                    | MLM VALORES SICAV, S.A.                     | PRESIDENTE |

**B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:**

**a) En la sociedad objeto del presente informe:**

| Concepto retributivo                                       | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Retribución fija   | 388                     |
| Retribución variable                                       | 1.110                   |
| Dietas   | 163                     |
| Atenciones Estatutarias                                    | 0                       |
| Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros | 0                       |
| Otros  | 0                       |
| <b>Total:</b>  | <b>1.661</b>            |

| Otros Beneficios   | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Anticipos  | 0                       |
| Créditos concedidos  | 0                       |
| Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones                       | 0                       |
| Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas            | 0                       |
| Primas de seguros de vida  | 0                       |
| Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | 0                       |

**b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:**

| Concepto retributivo                                       | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Retribución fija   | 0                       |
| Retribución variable                                       | 0                       |
| Dietas   | 0                       |
| Atenciones Estatutarias                                    | 0                       |
| Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros | 0                       |
| Otros  | 0                       |
| <b>Total:</b>  | <b>0</b>                |

| Otros Beneficios   | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Anticipos  | 0                       |
| Créditos concedidos  | 0                       |
| Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones                       | 0                       |
| Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas            | 0                       |
| Primas de seguros de vida  | 0                       |
| Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | 0                       |

**c) Remuneración total por tipología de consejero:**

| Tipología consejeros    | Por sociedad | Por grupo |
|-------------------------|--------------|-----------|
| Ejecutivos              | 1.162        | 0         |
| Externos Dominicales    | 238          | 0         |
| Externos Independientes | 193          | 0         |

|                |              |          |
|----------------|--------------|----------|
| Otros Externos | 68           | 0        |
| <b>Total:</b>  | <b>1.661</b> | <b>0</b> |

**d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:**

|  |       |
|--|-------|
| <b>Remuneración total consejeros (en miles de euros)</b>   | 1.661 |
| <b>Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)</b> | 1,580 |

**B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

| <b>Nombre o denominación social</b>    | <b>Cargo</b>  |
|--|---|
| DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ ELEJAGA     | DIRECTOR GENERAL ECONOMICO Y FINANCIERO               |
| DON LUIS GARCIA -LINARES GARCIA        | DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO                          |
| DON ANGEL PUENTE DE LUCAS              | DIRECTOR GENERAL OFICINA TÉCNICA                      |
| DON JOAQUIN JIMENEZ LOPEZ              | DIRECTOR GENERAL OBRA CIVIL NACIONAL                  |
| DON JOAQUIN GONZALO GONZALO            | DIRECTOR GENERAL EDIFICACION NACIONAL                 |
| DON FRANCISCO MARIN ANDRES             | DIRECTOR GENERAL CONSTRUCCION INTERNACIONAL           |
| DON SALVADOR LINARES MARTINEZ          | DIRECTOR GENERAL SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE OCIO    |
| DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ              | DIRECTOR GENERAL OHL CONCESIONES, S.L.                |
| DON ANTONIO GARCIA -ZARANDIETA GIMENEZ | DIRECTOR GENERAL SERVICIOS DE AGUA Y MEDIOAMBIENTE    |
| DON FRANCISCO GARROTE DE MARCOS        | DIRECTOR GENERAL SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS |

|  |       |
|--|-------|
| <b>Remuneración total alta dirección (en miles de euros)</b> | 3.529 |
|--|-------|

**B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:**

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| <b>Número de beneficiarios</b> | 0 |
|--------------------------------|---|

|  | <b>Consejo de Administración</b> | <b>Junta General</b> |
|--|----------------------------------|----------------------|
| <b>Organo que autoriza las cláusulas</b> |                                  |                      |

|  | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|--|-----------|-----------|
| <b>¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?</b> |           | X         |

**B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

EL ARTÍCULO 24 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ESTABLECE QUE LA RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES SE FIJARÁ POR LA

JUNTA GENERAL EN UNA CANTIDAD FIJA QUE SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS QUE EN CADA CASO FIJE LA JUNTA O, EN SU DEFECTO, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN QUE FIJE EL PROPIO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 27-05-2003 ACORDÓ ESTABLECER UNA RETRIBUCIÓN FIJA DE 500.000 EUROS ANUALES PARA EL EJERCICIO 2003 Y SIGUIENTES, QUE SE ABONA MEDIANTE EL PAGO DE DIETAS DE ASISTENCIA A LOS CONSEJEROS EXTERNOS A RAZÓN DE 1.500 EUROS POR SESIÓN DEL CONSEJO Y DE SUS COMISIONES, Y EL REMANENTE HASTA ALCANZAR LOS 500.000 EUROS, SE DISTRIBUYE DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS QUE ESTABLECE EL PROPIO CONSEJO.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16.2 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES ES EL ÓRGANO QUE PROPONE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL SISTEMA Y LA CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES DE LOS CONSEJEROS.

LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DEDICA UNA DE SUS REUNIONES ANUALES A PREPARAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN HA DE APROBAR E INCLUIR DENTRO DE SU DOCUMENTACIÓN PÚBLICA ANUAL.

**B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación social del accionista significativo | Cargo                               |
|--|---|-------------------------------------|
| DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR                 | INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.                                | PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO     |
| DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR                 | GRUPO VILLAR MIR, S.L.                                    | PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO     |
| DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES             | INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.                                | VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO |
| DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES             | GRUPO VILLAR MIR, S.L.                                    | VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO |
| DON TOMAS GARCIA MADRID                    | INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.                                | CONSEJERO DELEGADO                  |
| DON JAVIER LOPEZ MADRID                    | GRUPO VILLAR MIR, S.L.                                    | CONSEJERO                           |
| DON BALTASAR AYMERICH COROMINAS            | INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.                                | ASESOR DE LA PRESIDENCIA            |

**Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación social del accionista significativo | Descripción relación |
|--|---|----------------------|
|  |   |                      |

**B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.**

NO SE HA MODIFICADO EL REGLAMENTO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2006.

NO OBSTANTE, CON EL FIN DE ADAPTAR EL REGLAMENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO UNIFICADO DE BUEN GOBIERNO DE LAS SOCIEDADES COTIZADAS, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 27 DE MARZO DE 2007 HA ACORDADO MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 5º, 12º, 15º, 16º, 17º, 20º, 27º Y 29º, EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, Y QUE A PARTIR DE ESTA FECHA PASAN A TENER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

"ARTÍCULO 5. FUNCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN.

1. SALVO EN LAS MATERIAS RESERVADAS A LA COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN DE LA COMPAÑÍA.

2. LA POLÍTICA DEL CONSEJO ES DELEGAR LA GESTIÓN ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA EN LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y EN EL EQUIPO DE DIRECCIÓN Y CONCENTRAR SU ACTIVIDAD EN LA DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA EMPRESARIAL Y ORGANIZATIVA Y EN LA FUNCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN.

3. NO PODRÁN SER OBJETO DE DELEGACIÓN AQUELLAS FACULTADES LEGAL O INSTITUCIONALMENTE RESERVADAS AL CONOCIMIENTO DIRECTO DEL CONSEJO NI AQUELLAS OTRAS NECESARIAS PARA UN RESPONSABLE EJERCICIO DE LA FUNCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN.

A ESTOS ÚLTIMOS EFECTOS, EL CONSEJO SE OBLIGA, EN PARTICULAR, A EJERCER DIRECTAMENTE LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

A) APROBACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS GENERALES Y DE LOS CRITERIOS BÁSICOS DE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD, Y EN PARTICULAR:

- EL PLAN ESTRATÉGICO O DE NEGOCIO, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS DE GESTIÓN Y PRESUPUESTO ANUALES.
- LA POLÍTICA DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN.
- LA DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL GRUPO DE SOCIEDADES.
- LA POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO.
- LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

B) NOMBRAMIENTO, RETRIBUCIÓN Y, EN SU CASO, DESTITUCIÓN DE LOS MÁS ALTOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD.

C) APROBAR LA POLÍTICA EN MATERIA DE DIVIDENDOS, ASÍ COMO LA DE AUTOCARTERA, Y EN ESPECIAL SUS LÍMITES;

D) CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DIRECTIVOS;

E) IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DE LA SOCIEDAD, EN ESPECIAL LOS RIESGOS QUE PROCEDAN DE OPERACIONES CON DERIVADOS, E IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y DE INFORMACIÓN ADECUADO;

F) DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS, LOS MERCADOS Y LA OPINIÓN PÚBLICA, PRESTANDO ESPECIAL DEDICACIÓN A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE, POR SU CONDICIÓN DE COTIZADA, DEBA HACER PÚBLICA PERIÓDICAMENTE.

G) LA CREACIÓN O ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES DE PROPÓSITO ESPECIAL O DOMICILIADAS EN PAÍSES O TERRITORIOS QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE PARAÍSO FISCALES;

H) Y EN GENERAL, LAS OPERACIONES QUE ENTRAÑEN LA DISPOSICIÓN DE ACTIVOS SUSTANCIALES DE LA COMPAÑÍA, ENTENDIENDO POR TALES LAS QUE SE REALICEN POR UN PRECIO SUPERIOR A 60.101.210,44 EUROS, Y LAS GRANDES OPERACIONES SOCIETARIAS, ENTENDIENDO POR TALES LOS ACUERDOS PREVIOS Y PROYECTOS DE FUSIÓN Y ESCISIÓN Y LA COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES DE CONTROL EN COMPAÑÍAS, POR PRECIO SUPERIOR A 60.101.210,44 EUROS POR OPERACIÓN;

I) LAS ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO."

"ARTÍCULO 12. EL SECRETARIO DEL CONSEJO.

1. EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NO NECESITARÁ SER CONSEJERO. CUANDO OCUPE SIMULTÁNEAMENTE EL CARGO DE LETRADO-ASESOR, SU DESIGNACIÓN DEBERÁ RECAER EN UN PROFESIONAL DEL DERECHO DE RECONOCIDO PRESTIGIO Y EXPERIENCIA. LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN Y CESE DEBERÁ SER INFORMADA AL PLENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

2. EL SECRETARIO AUXILIARÁ AL PRESIDENTE EN SUS LABORES Y DEBERÁ PROVEER PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO OCUPÁNDOSE, MUY ESPECIALMENTE, DE PRESTAR A LOS CONSEJEROS EL ASESORAMIENTO Y LA INFORMACIÓN NECESARIAS, DE CONSERVAR LA DOCUMENTACIÓN SOCIAL, DE REFLEJAR DEBIDAMENTE EN LOS LIBROS DE ACTAS EL DESARROLLO DE LAS SESIONES Y DE DAR FE DE LOS ACUERDOS DEL ÓRGANO.

3. EL SECRETARIO, O EN SU CASO EL LETRADO-ASESOR CUANDO EL SECRETARIO NO TENGA TAL CONDICIÓN, CUIDARÁ EN TODO CASO DE LA LEGALIDAD FORMAL Y MATERIAL DE LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO Y GARANTIZARÁ QUE SUS PROCEDIMIENTOS Y REGLAS DE GOBIERNO SEAN REPARTIDOS Y REGULARMENTE REVISADOS."

"ARTÍCULO 15. LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO.

1.- EL NÚMERO DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA, NO SERÁ INFERIOR A TRES NI SUPERIOR A SIETE, Y SERÁ FIJADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DEBERÁN SER CONSEJEROS QUE NO TENGAN LA CONDICIÓN DE EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD. EL COMITÉ DE AUDITORÍA TENDRÁ LAS COMPETENCIAS Y SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN.

2.- SIN PERJUICIO DE OTROS COMETIDOS QUE LE ASIGNE LA LEY, LA JUNTA GENERAL O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES BÁSICAS:

A) INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y CONSIDERAR LAS SUGERENCIAS QUE SOBRE DICHA MATERIA LE FORMULEN LOS ACCIONISTAS, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD.

B) PROPONER LA DESIGNACIÓN DEL AUDITOR, LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, EL ALCANCE DEL MANDATO PROFESIONAL Y, EN SU CASO, LA REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN;

C) RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS, EVALUAR LOS RESULTADOS DE CADA AUDITORÍA Y LAS RESPUESTAS DEL EQUIPO DE GESTIÓN A SUS RECOMENDACIONES Y MEDIAR EN LOS CASOS DE DISCREPANCIAS ENTRE ÁQUELLOS Y ÉSTE EN RELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS APLICABLES EN LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASÍ COMO PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER A RIESGO LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES Y CUALQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA.

D) SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE AUDITORÍA, PROCURANDO QUE LA OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS Y LOS CONTENIDOS PRINCIPALES DEL INFORME DE AUDITORÍA SEAN REDACTADOS DE FORMA CLARA Y PRECISA.

E) SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMPAÑÍA, CONOCER Y COMPROBAR LA ADECUACIÓN E INTEGRIDAD DEL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y REVISAR LA DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SUS RESPONSABLES.

F) REVISAR LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, ASÍ COMO INFORMAR LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PRINCIPIOS Y CRITERIOS CONTABLES SUGERIDOS POR LA DIRECCIÓN.

G) REVISAR LOS FOLLETOS DE EMISIÓN Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA PERIÓDICA QUE DEBA SUMINISTRAR EL CONSEJO A LOS MERCADOS Y SUS ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN.

H) EXAMINAR EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA EN LOS MERCADOS DE VALORES, EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL EJECUTIVO Y, EN GENERAL, DE LAS REGLAS DE GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA Y HACER LAS PROPUESTAS NECESARIAS PARA SU MEJORA. EN PARTICULAR, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA RECIBIR INFORMACIÓN Y, EN SU CASO, EMITIR INFORME SOBRE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A MIEMBROS DEL ALTO EQUIPO DIRECTIVO DE LA COMPAÑÍA.

I) INFORMAR AL CONSEJO CON CARÁCTER PREVIO A LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA CREACIÓN O ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES DE PROPÓSITO ESPECIAL O DOMICILIADAS EN PAÍSES O TERRITORIOS QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE PARAÍSO FISCALES.

3.- LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DESIGNARÁ DE SU SENO UN PRESIDENTE QUE DEBERÁ TENER LA CONDICIÓN DE CONSEJERO INDEPENDIENTE. EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, PRESIDIRÁ LA REUNIÓN EL CONSEJERO NO EJECUTIVO DE MAYOR EDAD. LA DURACIÓN DEL MANDATO DEL PRESIDENTE SERÁ DE UN MÁXIMO DE CUATRO AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO UNA VEZ TRANSCURRIDO UN PLAZO DE UN AÑO DESDE SU CESE. ACTUARÁ COMO SECRETARIO EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EN SU AUSENCIA EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. SE LEVANTARÁ ACTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN CADA SESIÓN, DE LOS QUE SE DARÁ CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO.

4.- LA COMISIÓN DE AUDITORÍA SE REUNIRÁ PERIÓDICAMENTE EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y, AL MENOS, CUATRO VECES AL AÑO. UNA DE LAS SESIONES ESTARÁ DESTINADA NECESARIAMENTE A EVALUAR LA EFICIENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD Y PREPARAR LA INFORMACIÓN QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN HA DE APROBAR E INCLUIR DENTRO DE SU DOCUMENTACIÓN PÚBLICA ANUAL. SERÁ CONVOCADA POR EL PRESIDENTE, QUE DEBERÁ EFECTUAR LA CONVOCATORIA A REQUERIMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DE DOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN.

SERÁN VÁLIDAS LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN EN LAS QUE SE HALLEN PRESENTES O REPRESENTADOS, AL MENOS, LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS. LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS ASISTENTES A LA COMISIÓN. LA VOTACIÓN POR ESCRITO Y SIN SESIÓN SÓLO SERÁ ADMITIDA CUANDO NINGUNO DE LOS MIEMBROS SE OPONGA A DICHO PROCEDIMIENTO.

5.- ESTARÁ OBLIGADO A ASISTIR A LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y A PRESTARLE SU COLABORACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE QUE DISPONGA, CUALQUIER MIEMBRO DEL

EQUIPO DIRECTIVO O DEL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA QUE FUESE REQUERIDO A TAL FIN. TAMBIÉN PODRÁ REQUERIR LA COMISIÓN LA ASISTENCIA A SUS SESIONES DE LOS AUDITORES DE CUENTAS.

6.- PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, PODRÁ LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO RECABAR EL ASESORAMIENTO DE PROFESIONALES EXTERNOS, CUYA CONTRATACIÓN RECABARÁ AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE NO PODRÁ DENEGARLA SI NO FUERA DE MANERA RAZONADA ATENDIENDO AL INTERÉS DE LA SOCIEDAD."

"ARTÍCULO 16. LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

1. LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES ESTARÁ FORMADA POR CONSEJEROS EXTERNOS, MAYORITARIAMENTE INDEPENDIENTES, EN EL NÚMERO QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

2. SIN PERJUICIO DE OTROS COMETIDOS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES TENDRÁ LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES BÁSICAS:

A) FORMULAR Y REVISAR LOS CRITERIOS QUE DEBEN SEGUIRSE PARA LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS;

B) ELEVAR AL CONSEJO LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS PARA QUE ÉSTE PROCEDA DIRECTAMENTE A DESIGNARLOS (COOPTACIÓN) O LAS HAGA SUYAS PARA SOMETERLAS A LA DECISIÓN DE LA JUNTA;

C) PROPONER AL CONSEJO LOS MIEMBROS QUE DEBAN FORMAR PARTE DE CADA UNA DE LAS COMISIONES.

D) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL SISTEMA Y LA CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES DE LOS CONSEJEROS Y DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN Y LOS CRITERIOS PARA LAS DEL RESTO DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL GRUPO;

E) REVISAR PERIÓDICAMENTE LOS PROGRAMAS DE RETRIBUCIÓN, PONDERANDO SU ADECUACIÓN Y SUS RENDIMIENTOS;

F) VELAR POR LA TRANSPARENCIA DE LAS RETRIBUCIONES;

G) INFORMAR EN RELACIÓN A LAS TRANSACCIONES QUE IMPLIQUEN O PUEDAN IMPLICAR CONFLICTOS DE INTERESES Y EN GENERAL, SOBRE LAS MATERIAS CONTEMPLADAS EN EL CAPÍTULO IX DEL PRESENTE REGLAMENTO;

H) CONSIDERAR LAS SUGERENCIAS QUE LE HAGAN LLEGAR EL PRESIDENTE, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, LOS DIRECTIVOS O LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD;

I) INFORMAR AL PLENO DEL CONSEJO SOBRE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CESE DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

J) INFORMAR ANUALMENTE AL PLENO DEL CONSEJO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

K) INFORMAR AL CONSEJO SOBRE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN RESPETAR LOS CONTRATOS DE QUIENES EJERZAN FUNCIONES DE ALTA DIRECCIÓN COMO CONSEJEROS EJECUTIVOS, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁN LA DURACIÓN DEL CONTRATO, PLAZOS DE PREAVISO Y CUALESQUIERA CLÁUSULAS RELATIVAS A PRIMAS DE CONTRATACIÓN Y A BLINDAJES POR RESOLUCIÓN ANTICIPADA.

L) INFORMAR AL CONSEJO SOBRE LAS INICIATIVAS ADOPTADAS PARA INCREMENTAR EL NÚMERO DE CONSEJERAS.

M) EXAMINAR Y ORGANIZAR, DE LA FORMA QUE ENTIENDA ADECUADA LA SUCESIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y DEL PRIMER EJECUTIVO, DE FORMA QUE DICHA SUCESIÓN SE PRODUZCA DE FORMA ORDENADA Y BIEN PLANIFICADA.

3. LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SE REUNIRÁ CADA VEZ QUE EL CONSEJO O SU PRESIDENTE SOLICITE LA EMISIÓN DE UN INFORME O LA ADOPCIÓN DE PROPUESTAS Y, EN CUALQUIER CASO, SIEMPRE QUE RESULTE CONVENIENTE PARA EL BUEN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES. EN TODO CASO, SE REUNIRÁ AL MENOS TRES VECES AL AÑO. UNA DE SUS REUNIONES LA DEDICARÁ A PREPARAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN HA DE APROBAR E INCLUIR DENTRO DE SU DOCUMENTACIÓN PÚBLICA ANUAL. SERÁ CONVOCADA POR EL PRESIDENTE, QUE DEBERÁ EFECTUAR LA CONVOCATORIA A REQUERIMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA PROPIA COMISIÓN.

4. LA COMISIÓN DESIGNARÁ DE SU SENO UN PRESIDENTE QUE DEBERÁ TENER LA CONDICIÓN DE CONSEJERO INDEPENDIENTE. EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, PRESIDIRÁ LA REUNIÓN EL CONSEJERO DE MAYOR EDAD. ACTUARÁ COMO SECRETARIO EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EN SU AUSENCIA EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. SE LEVANTARÁ ACTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN CADA SESIÓN, DE LOS QUE SE DARÁ CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO.

5. ESTARÁ OBLIGADO A ASISTIR A LAS SESIONES DE LA COMISIÓN Y A PRESTARLE SU COLABORACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE QUE DISPONGA, CUALQUIER MIEMBRO DEL EQUIPO DIRECTIVO O DEL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA QUE FUESE REQUERIDO A TAL FIN. TAMBIÉN PODRÁ REQUERIR LA COMISIÓN LA ASISTENCIA A SUS SESIONES DE LOS AUDITORES DE CUENTAS.

6. PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, PODRÁ LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES RECBAR EL ASESORAMIENTO DE PROFESIONALES EXTERNOS, A CUYO

EFFECTO SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE ESTE REGLAMENTO."

#### ARTÍCULO 17. REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

1. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE REUNIRÁ, DE ORDINARIO, CON CARÁCTER BIMENSUAL, COMO MÍNIMO Y, A INICIATIVA DEL PRESIDENTE O DE DOS CONSEJEROS, CUANTAS VECES SE ESTIME OPORTUNO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA.

2. LA CONVOCATORIA DE LAS SESIONES ORDINARIAS SE EFECTUARÁ POR CARTA, FAX, TELEGRAMA O CORREO ELECTRÓNICO, Y ESTARÁ AUTORIZADA CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE O LA DEL SECRETARIO O VICESECRETARIO POR ORDEN DEL PRESIDENTE. LA CONVOCATORIA SE CURSARÁ CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE TRES DÍAS. CUANDO EL CARGO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO COINCIDA CON EL DEL PRIMER EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES ESTARÁ FACULTADO PARA SOLICITAR LA CONVOCATORIA DEL CONSEJO Y PARA SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE NUEVOS PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

LA CONVOCATORIA INCLUIRÁ SIEMPRE EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN Y SE ACOMPAÑARÁ DE LA INFORMACIÓN RELEVANTE DEBIDAMENTE RESUMIDA Y PREPARADA. CUANDO A JUICIO DEL PRESIDENTE O CONSEJERO DELEGADO ELLO RESULTE DESACONSEJABLE POR RAZONES DE SEGURIDAD, NO SE ACOMPAÑARÁ LA INFORMACIÓN Y SE ADVERTIRÁ A LOS CONSEJEROS LA POSIBILIDAD DE EXAMINARLA EN LA SEDE SOCIAL.

3. LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO PODRÁN CONVOCARSE POR TELÉFONO Y NO SERÁ DE APLICACIÓN EL PLAZO DE ANTELACIÓN Y LOS DEMÁS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO ANTERIOR, CUANDO A JUICIO DEL PRESIDENTE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO JUSTIFIQUEN.

4. EL CONSEJO ELABORARÁ UN PLAN ANUAL DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y DISPONDRÁ DE UN CATÁLOGO FORMAL DE LAS MATERIAS QUE SERÁN OBJETO DE TRATAMIENTO. EL CONSEJO DEDICARÁ AL MENOS UNA SESIÓN AL AÑO A EVALUAR SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE SUS TRABAJOS. DICHA EVALUACIÓN ABARCARÁ ASIMISMO LA DEL PRESIDENTE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO TAL, DURANTE CUYO DEBATE EL PRESIDENTE SE AUSENTARÁ DE LA SESIÓN, CORRESPONDIENDO LA DIRECCIÓN DE LA EVALUACIÓN AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

5. CUANDO EL CARGO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO COINCIDA CON EL DE PRIMER EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES ESTARÁ FACULTADO PARA COORDINAR Y HACERSE ECO ANTE EL CONSEJO DE LAS PREOCUPACIONES DE LOS CONSEJEROS EXTERNOS."

"ARTÍCULO 20. DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS EXTERNOS.

1. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PROCURARÁN QUE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS RECAIGA SOBRE PERSONAS DE RECONOCIDA SOLVENCIA, COMPETENCIA Y EXPERIENCIA, DEBIENDO EXTREMAR EL RIGOR EN RELACIÓN A AQUÉLLAS LLAMADAS A CUBRIR LOS PUESTOS DE CONSEJERO INDEPENDIENTE PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 8 DE ESTE REGLAMENTO. LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES VELARÁ ESPECIALMENTE PARA QUE AL PROVEERSE LAS VACANTES EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO ADOLEZCA DE SESGOS QUE DIFICULTEN LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y PARA QUE SE BUSQUEN DELIBERADAMENTE MUJERES QUE SEAN POTENCIALMENTE CANDIDATAS PARA CUBRIR EL PUESTO.

2. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NO PODRÁ PROPONER O DESIGNAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE CONSEJERO INDEPENDIENTE A PERSONAS QUE TENGAN ALGUNA RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LA COMPAÑÍA O SE HALLEN VINCULADAS POR RAZONES FAMILIARES, PROFESIONALES O COMERCIALES CON LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS O CON OTROS ALTOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD.

EN PARTICULAR, NO PODRÁN SER PROPUESTOS O DESIGNADOS COMO CONSEJEROS INDEPENDIENTES, LAS PERSONAS CUYA SITUACIÓN O SUS RELACIONES, PRESENTES O PASADAS CON LA COMPAÑÍA, PUEDAN, A JUICIO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, MERMAR SU INDEPENDENCIA, Y EN PARTICULAR:

A) LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑEN O HAYAN DESEMPEÑADO EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS PUESTOS EJECUTIVOS EN LA COMPAÑÍA.

B) LOS FAMILIARES DE QUIENES SEA O HAYA SIDO EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS CONSEJERO EJECUTIVO O ALTO DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD;

C) LAS PERSONAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A TRAVÉS DE SOCIEDADES EN LAS QUE PARTICIPEN DE MANERA SIGNIFICATIVA, HAYAN HECHO O HAYAN RECIBIDO PAGOS DE LA COMPAÑÍA QUE PUDIERAN COMPROMETER SU INDEPENDENCIA;

D) LAS PERSONAS QUE TENGAN OTRAS RELACIONES CON LA COMPAÑÍA, A JUICIO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, PUEDAN MERMAR SU INDEPENDENCIA.

3. EN GENERAL, SALVO EXCEPCIÓN DEBIDAMENTE JUSTIFICADA POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, NO PODRÁN SER PROPUESTOS PARA CUBRIR VACANTES DEL PUESTO DE CONSEJERO AQUELLOS CANDIDATOS QUE PERTENEZCAN A MÁS DE CINCO CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN. EN ÉSTE NÚMERO NO SE COMPUTARÁN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES DE CARÁCTER FAMILIAR EN LAS QUE EL CONSEJERO LO SEA CON CARÁCTER DOMINICAL EN REPRESENTACIÓN DE ACCIONES DE SU PROPIEDAD O DE SU FAMILIA".

"ARTÍCULO 27. RETRIBUCIÓN DEL CONSEJERO

1. EL CONSEJERO TENDRÁ DERECHO A OBTENER LA RETRIBUCIÓN QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES.

2. LAS PROPUESTAS QUE EN SU SENO FORMULE EL CONSEJO A LA JUNTA EN RELACIÓN CON LA RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO SERÁ MODERADA EN FUNCIÓN DE LAS EXIGENCIAS DEL MERCADO. UNA PARTE DE ELLA PODRÁ SER VINCULADA A LOS RENDIMIENTOS DE LA COMPAÑÍA.

3. LA RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS SERÁ PLENAMENTE TRANSPARENTE. CON ESTA FINALIDAD, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES REDACTARÁ UNA INFORMACIÓN ANUAL SOBRE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS Y EL DESGLOSE DE TODAS LAS PARTIDAS QUE LA INTEGREN (SUELDO BASE, DIETAS, BONOS O GRATIFICACIONES, ESQUEMAS DE INCENTIVOS, PENSIONES, SEGUROS, BENEFICIOS EN ESPECIE, ETC) CON EL GRADO DE INDIVIDUALIZACIÓN POR CONSEJERO O GRUPO DE CONSEJEROS QUE EN CADA CASO DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ESTA INFORMACIÓN, UNA VEZ APROBADA POR EL CONSEJO, SE INCLUIRÁ EN LA MEMORIA ANUAL DE LA SOCIEDAD Y SERÁ SOMETIDA A VOTACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS COMO PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO."

"ARTÍCULO 29. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSESERO.

1. DE ACUERDO CON LO PREVENIDO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6, LA FUNCIÓN DEL CONSEJERO ES ORIENTAR Y CONTROLAR LA GESTIÓN DE LA COMPAÑÍA CON EL FIN DE MAXIMIZAR SU VALOR REAL EN BENEFICIO DE LOS ACCIONISTAS, CON CRITERIOS DE LARGO PLAZO Y SOSTENIBILIDAD.

2. EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EL CONSEJERO OBRARÁ CON LA DILIGENCIA DE UN ORDENADO EMPRESARIO Y DE UN REPRESENTANTE LEAL, QUEDANDO OBLIGADO, EN PARTICULAR, A:

A) INFORMARSE DILIGENTEMENTE SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y PREPARAR ADECUADAMENTE LAS REUNIONES DEL CONSEJO Y DE LOS ÓRGANOS DELEGADOS A LOS QUE PERTENEZCA;

B) ASISTIR A LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE QUE FORME PARTE Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS DELIBERACIONES A FIN DE QUE SU CRITERIO CONTRIBUYA EFECTIVAMENTE EN LA TOMA DE DECISIONES.

EN CASO DE QUE, POR CAUSA JUSTIFICADA, NO PUEDA ASISTIR A LAS SESIONES A LAS QUE HA SIDO CONVOCADO, DEBERÁ INSTRUIR AL CONSEJERO QUE HAYA DE REPRESENTARLO. LOS CONSEJEROS DOMINICALES E INDEPENDIENTES NO PODRÁN HACERSE REPRESENTAR MÁS QUE POR CONSEJEROS DE SU MISMA CLASE;

C) Oponerse a los acuerdos contrarios a la ley, a los estatutos o al interés social, y solicitar la constancia en acta de su posición cuando lo considere más conveniente para la tutela del interés social.

D) Solicitar la información que estime necesaria para completar la que se le haya suministrado, de forma que pueda ejercer un juicio objetivo y con toda independencia sobre el funcionamiento general de la administración de la sociedad.

E) Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el consejo de administración y se halle razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación;

F) Investigar cualquier irregularidad en la gestión de la compañía de la que haya podido tener noticia y vigilar cualquier situación de riesgo;

G) Instar a las personas con capacidad de convocatoria para que convoquen una reunión extraordinaria del consejo o incluyan en el orden del día de la primera que haya de celebrarse los extremos que considere convenientes.

H) Informar con periodicidad anual a la sociedad, a través de la comisión de nombramientos y retribuciones, de sus restantes obligaciones profesionales.

3. CON EL FIN DE QUE LOS CONSEJEROS PUEDAN DEDICAR AL EJERCICIO DE SU CARGO EL TIEMPO NECESARIO PARA PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO A LA COMPAÑÍA, NO PODRÁN SIMULTANEAR SU PUESTO CON LA PERTENENCIA AL CONSEJO DE MÁS DE CINCO SOCIEDADES, EXCLUYENDO DEL CÓMPUTO AQUELLAS DE CARÁCTER FAMILIAR EN LAS QUE EL CONSEJERO LO SEA CON CARÁCTER DOMINICAL EN REPRESENTACIÓN DE ACCIONES DE SU PROPIEDAD O DE SU FAMILIA, Y TODO ELLO SALVO EXCEPCIONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES."

**B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

LOS CONSEJEROS SON DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL O POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS QUE SOMETA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL Y LAS DECISIONES DE NOMBRAMIENTO QUE ADOPTE DICHO ÓRGANO EN VIRTUD DE LAS FACULTADES DE

COOPTACIÓN QUE TIENE LEGALMENTE ATRIBUIDAS, DEBEN ESTAR PRECEDIDAS DE LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DEBEN PROCURAR QUE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS RECAIGAN SOBRE PERSONAS DE RECONOCIDA SOLVENCIA, COMPETENCIA Y EXPERIENCIA, DEBIENDO EXTREMAR EL RIGOR EN RELACIÓN A AQUELLAS LLAMADAS A CUBRIR LOS PUESTOS DE CONSEJERO INDEPENDIENTE.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NO PUEDE PROPONER O DESIGNAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE CONSEJERO INDEPENDIENTE A PERSONAS QUE TENGAN LA ALGUNA RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LA COMPAÑÍA O SE HALLEN VINCULADAS POR RAZONES FAMILIARES, PROFESIONALES O COMERCIALES CON LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS O CON OTROS ALTOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD.

EN PARTICULAR, NO PUEDEN SER PROPUESTOS O DESIGNADOS COMO CONSEJEROS INDEPENDIENTES, LAS PERSONAS CUYA SITUACIÓN O SUS RELACIONES, PRESENTES O PASADAS CON LA COMPAÑÍA, PUEDAN, A JUICIO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, MERMAR SU INDEPENDENCIA, Y EN PARTICULAR:

- LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑEN O QUE HAYAN DESEMPEÑADO EN LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS PUESTOS EJECUTIVOS EN LA COMPAÑÍA.
- LOS FAMILIARES DE QUIENES SEAN O HAYAN SIDO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS CONSEJERO EJECUTIVO O ALTO DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD.
- LAS PERSONAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A TRAVÉS DE SOCIEDADES EN LAS QUE PARTICIPEN DE MANERA SIGNIFICATIVA, HAYAN HECHO O HAYAN RECIBIDO PAGOS DE LA COMPAÑÍA QUE PUDIERAN COMPROMETER SU INDEPENDENCIA.
- LAS PERSONAS QUE TENGAN OTRAS RELACIONES CON LA COMPAÑÍA, QUE A JUICIO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, PUEDAN MERMAR SU INDEPENDENCIA.

LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN DE CONSEJEROS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DECIDA SOMETER A LA JUNTA GENERAL DEBEN SUJETARSE A UN PROCESO FORMAL DE ELABORACIÓN, DEL QUE NECESARIAMENTE HA DE FORMAR PARTE UN INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN EL QUE SE EVALUARÁN LA CALIDAD DEL TRABAJO Y LA DEDICACIÓN AL CARGO DE LOS CONSEJEROS PROPUESTOS DURANTE EL MANDATO PRECEDENTE.

EN EL CASO DE RENOVACIÓN DE LOS CONSEJEROS INDEPENDIENTES LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DEBE INFORMAR ESPECIALMENTE SOBRE LA

EXISTENCIA DE RIESGOS DE PÉRDIDA DE LA INDEPENDENCIA DEL CONSEJERO POR RAZÓN DE SU RENOVACIÓN EN EL CARGO.

LOS CONSEJEROS CESARÁN EN EL CARGO CUANDO HAYA TRANSCURRIDO EL PERÍODO PARA EL QUE FUERON NOMBRADOS Y CUANDO LO DECIDAN LA JUNTA GENERAL O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE TIENEN CONFERIDAS LEGAL O ESTATUARIAMENTE.

COMO REGLA GENERAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NO PROPONDRÁ A LA JUNTA GENERAL EL CESE DE LOS CONSEJEROS EXTERNOS ANTES DEL CUMPLIMIENTO DEL PERÍODO ESTATUARIO PARA EL QUE FUERON ELEGIDOS, SALVO POR LA CONCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSAS CONTEMPLADAS EN EL ART. 23.2 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O ALGUNA OTRA EXCEPCIONAL Y JUSTIFICADA APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PREVIO INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ART. 32 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS CONSEJEROS AFECTADOS POR PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN O CESE SE ABSTENDRÁN DE INTERVENIR EN LAS DELIBERACIONES Y VOTACIONES QUE TRATEN DE ELLOS.

TODAS LAS VOTACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE VERSEN SOBRE EL NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN O CESE DE CONSEJEROS SERÁN SECRETAS.

**B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

LOS CONSEJEROS DEBERÁN PONER SU CARGO A DISPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y FORMALIZAR, SI ÉSTE LO CONSIDERA CONVENIENTE, LA CORRESPONDIENTE DIMISIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- LOS DOMINICALES, CUANDO ENAJENEN SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.
- CUANDO CESEN EN LOS PUESTOS EJECUTIVOS A LOS QUE ESTUVIERA ASOCIADO SU NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO.
- CUANDO SE VEAN INCURSOS EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN LEGALMENTE PREVISTOS.
- CUANDO RESULTEN PROCESADOS POR UN HECHO PRESUNTAMENTE DELICTIVO O SEAN OBJETO DE UN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO POR FALTA GRAVE O MUY GRAVE INSTRUIDO POR LAS AUTORIDADES SUPERVISORAS.
- CUANDO RESULTEN GRAVEMENTE AMONESTADOS POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO POR HABER INFRINGIDO SUS OBLIGACIONES COMO CONSEJEROS.

· CUANDO SU PERMANENCIA EN EL CONSEJO PUEDA PONER EN RIESGO LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD O CUANDO DESAPAREZCAN LAS RAZONES POR LAS QUE FUERON NOMBRADOS.

**B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:**

SÍ  NO

**B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

SÍ  NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

**Adopción de acuerdos**

| Descripción del acuerdo | Quórum  | Tipo de Mayoría                     |
|-------------------------|---|-------------------------------------|
| ACUERDOS ORDINARIOS     | MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS, PRESENTES O REPRESENTADOS. | MAYORIA ABSOLUTA DE LOS ASISTENTES. |

**B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.**

SÍ  NO

| Descripción de los requisitos |
|-------------------------------|
|                               |

**B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

SÍ  NO

| Materias en las que existe voto de calidad |
|--|
|  |

**B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

SÍ  NO

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Edad límite presidente         |  |
| Edad límite consejero delegado |  |
| Edad límite consejero          |  |

**B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:**

SÍ  NO

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Número máximo de años de mandato | 0 |
|----------------------------------|---|

**B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.**

LAS SOLICITUDES PÚBLICAS DE DELEGACIÓN DE VOTO REALIZADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O POR CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS DEBERÁN JUSTIFICAR DE MANERA DETALLADA EL SENTIDO EN QUE VOTARÁ EL REPRESENTANTE EN CASO DE QUE EL ACCIONISTA NO IMPARTA INSTRUCCIONES Y, CUANDO PROCEDA, REVELAR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

**B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:**

|  |   |
|--|---|
| Número de reuniones del consejo                                  | 7 |
| Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente | 0 |

**Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:**

|   |   |
|---|---|
| Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada             | 0 |
| Número de reuniones del Comité de auditoría                         | 5 |
| Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones | 3 |
| Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones      | 0 |
| Número de reuniones de la comisión                                  | 0 |

**B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:**

| Nombre                             | Cargo                                 |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ ELEJAGA | DIRECTOR GENERAL ECONOMICO-FINANCIERO |

**B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.**

LAS CUENTAS ANUALES, AL IGUAL QUE EL RESTO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PERIÓDICA QUE SE COMUNICA AL MERCADO, SON EXAMINADAS POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO EN UNA REUNIÓN PERIÓDICA A LA QUE ASISTEN LOS AUDITORES EXTERNOS DE LA SOCIEDAD E INFORMAN DE SUS TRABAJOS DE AUDITORÍA, Y TODO ELLO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

IGUALMENTE, EN EL REFERIDO REGLAMENTO SE ESTABLECE, EN SU ARTÍCULO 43, QUE EL CONSEJO PROCURARÁ FORMULAR LAS CUENTAS DE MANERA TAL QUE NO HAYA LUGAR A SALVEDADES POR PARTE DEL AUDITOR, RECOMENDACIÓN ÉSTA QUE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. HA VENIDO CUMPLIENDO DESDE QUE COTIZA EN LOS MERCADOS DE VALORES.

**B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN VELA POR EL PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES VIGENTES EN MATERIA DE INFORMACIÓN DE HECHOS RELEVANTES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA RELATIVAS A LOS MERCADOS DE VALORES DE LA SOCIEDAD Y LA LEGISLACIÓN DEL MERCADO DE VALORES.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ADOPTA LAS MEDIDAS PRECISAS PARA ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA SEMESTRAL, TRIMESTRAL Y CUALQUIERA OTRA QUE LA PRUDENCIA EXIJA PONER A DISPOSICIÓN DE LOS MERCADOS SE ELABORE CON ARREGLO A LOS MISMOS PRINCIPIOS, CRITERIOS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES CON QUE SE ELABORAN LAS CUENTAS ANUALES Y QUE GOCE DE LA MISMA FIABILIDAD QUE ESTAS ÚLTIMAS. A ESTOS EFECTOS, DICHA INFORMACIÓN ES REVISADA POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO, PREVIAMENTE A SU ENVÍO A LOS MERCADOS.

TODO LO ANTERIOR DERIVA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

**B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:**

sí  NO

**B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas**

financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

ES RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA.

**B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

SÍ  NO

|   | Sociedad | Grupo  | Total  |
|---|----------|--------|--------|
| Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)                                  | 79       | 191    | 270    |
| Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %) | 21,530   | 14,100 | 15,684 |

**B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

|                                | Sociedad | Grupo |
|--------------------------------|----------|-------|
| Número de años ininterrumpidos | 19       | 16    |

|  | Sociedad | Grupo   |
|--|----------|---------|
| Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %) | 100,000  | 100,000 |

**B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:**

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación de la sociedad objeto                 | % participación | Cargo o funciones |
|--|--|-----------------|-------------------|
| DON MARIANO AISA GOMEZ                     | ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.                     | 0,000           |                   |
| DON MARIANO AISA GOMEZ                     | ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A. | 0,000           |                   |
| DON MARIANO AISA GOMEZ                     | GRUPO FERROVIAL, S.A.                              | 0,000           |                   |

|                                      |   |        |   |
|--------------------------------------|---|--------|---|
| DON TOMAS GARCIA MADRID              | PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L. | 0,000  | APODERADO GENERAL                                     |
| DON TOMAS GARCIA MADRID              | TORRE ESPACIO CASTELLANA, S.A.                        | 0,000  | APODERADO GENERAL                                     |
| DON TOMAS GARCIA MADRID              | PACADAR, S.A.   | 0,000  | REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO. |
| DON TOMAS GARCIA MADRID              | ESPACIO ALCORA, S.A.                                  | 0,000  | APODERADO GENERAL                                     |
| DON TOMAS GARCIA MADRID              | INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.                            | 0,000  | CONSEJERO DELEGADO                                    |
| DON JAIME VEGA DE SEOANE AZPILICUETA | TEGECОВI, S.A.  | 0,000  | CONSEJERO   |
| DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR           | ESPACIO ALCORA, S.A.                                  | 8,800  |   |
| DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR           | PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L. | 8,800  |   |
| DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR           | TORRE ESPACIO CASTELLANA, S.A.                        | 8,800  |   |
| DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR           | INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.                            | 8,800  | PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO                       |
| DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES       | PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L. | 28,700 | PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO                       |
| DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES       | TORRE ESPACIO CASTELLANA, S.A.                        | 0,000  | REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO  |
| DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES       | ESPACIO ALCORA, S.A.                                  | 28,700 | REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO  |
| DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES       | INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.                            | 28,700 | VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO                   |

**B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:**

SÍ  NO

| Detalle el procedimiento   |
|--|
| EL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTABLECE QUE CON EL FIN DE SER AUXILIADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LOS CONSEJEROS EXTERNOS PUEDEN SOLICITAR LA CONTRATACIÓN CON CARGO A LA SOCIEDAD DE ASESORES LEGALES, CONTABLES, FINANCIEROS U OTROS EXPERTOS |

**B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

SÍ  NO

**Detalle el procedimiento**

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECIBEN CON ANTELACION SUFICIENTE LA INFORMACION QUE SERA OBJETO DE EXAMEN EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL CONSEJERO SE HALLA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA INFORMARSE SOBRE CUALQUIER ASPECTO DE LA COMPAÑÍA, PARA EXAMINAR SUS LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DEMÁS ANTECEDENTES DE LAS OPERACIONES SOCIALES Y PARA INSPECCIONAR TODAS SUS INSTALACIONES.

**B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.**

SÍ  NO

**B.2. Comisiones del Consejo de Administración**

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

| Nombre del órgano                         | Nº de miembros | Funciones   |
|---|----------------|---|
| COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO      | 5              | LAS DESCRITAS EN EL APARTADO B.2.4. DEL PRESENTE INFORME. |
| COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | 4              | LAS DESCRITAS EN EL APARTADO B.2.4. DEL PRESENTE INFORME. |

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:**

**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

| Nombre | Cargo |
|--------|-------|
|        |       |

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

| Nombre                               | Cargo      |
|--------------------------------------|------------|
| DON JUAN MATO RODRIGUEZ              | PRESIDENTE |
| DON TOMAS GARCIA MADRID              | VOCAL      |
| DON JAIME VEGA DE SEOANE AZPILICUETA | VOCAL      |
| DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES       | VOCAL      |

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

| Nombre                                  | Cargo      |
|---|------------|
| DON JOSE LUIS GARCIA -VILLALBA GONZALEZ | PRESIDENTE |
| DON JAVIER LOPEZ MADRID                 | VOCAL      |
| DON LUIS SOLERA GUTIERREZ               | VOCAL      |
| SAAREMA INVERSIONES, S.A.               | VOCAL      |
| DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR              | VOCAL      |

**COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES**

| Nombre | Cargo |
|--------|-------|
|        |       |

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

**COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:**

LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15.3 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DESIGNA DE ENTRE SUS MIEMBROS UN PRESIDENTE QUE DEBERÁ TENER LA CONDICIÓN DE CONSEJERO NO EJECUTIVO. EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, PRESIDIRÁ LA REUNIÓN EL CONSEJERO NO EJECUTIVO DE MAYOR EDAD. ACTUARÁ COMO SECRETARIO EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EN SU AUSENCIA EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. SE LEVANTARÁ ACTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN CADA SESIÓN, DE LOS QUE SE DARÁ CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO.

ESTA COMISIÓN SE REUNIRÁ PERIÓDICAMENTE EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y, AL MENOS, CUATRO VECES AL AÑO. UNA DE LAS SESIONES ESTARÁ DESTINADA NECESARIAMENTE A EVALUAR LA EFICIENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD Y PREPARAR LA INFORMACIÓN QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN HA DE APROBAR E INCLUIR DENTRO DE SU DOCUMENTACIÓN PÚBLICA ANUAL.

SERÁN VÁLIDAS LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN EN LAS QUE SE HALLEN PRESENTES O REPRESENTADOS, AL MENOS LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS. LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS ASISTENTES A LA COMISIÓN.

LA VOTACION POR ESCRITO Y SIN SESIÓN SOLO SERÁ ADMITIDA CUANDO NINGUNO DE LOS MIEMBROS SE OpongA A DICHO PROCEDIMIENTO.

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES:**

LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DESIGNARÁ DE ENTRE LOS CONSEJEROS INDEPENDIENTES QUE LA INTEGREN UN PRESIDENTE. EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, PRESIDIRÁ LA REUNIÓN EL CONSEJERO NO EJECUTIVO DE MAYOR EDAD. ACTUARÁ COMO SECRETARIO EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EN SU AUSENCIA EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. SE LEVANTARÁ ACTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN CADA SESIÓN, DE LOS QUE DARÁ CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO.

LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SE REUNIRÁ CADA VEZ QUE EL CONSEJO O SU PRESIDENTE SOLICITE LA EMISIÓN DE UN INFORME O LA ADOPCIÓN DE PROPUESTAS Y, EN CUALQUIER CASO, SIEMPRE QUE RESULTE CONVENIENTE PARA EL BUEN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES. EN TODO CASO, SE REUNIRÁ AL MENOS TRES VECES AL AÑO. UNA DE SUS REUNIONES LA DEDICARÁ A PREPARAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS QUE EL CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN HA DE APROBAR E INCLUIR DENTRO DE SU DOCUMENTACIÓN PÚBLICA ANUAL.

**B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

| Denominación comisión                     | Breve descripción  |
|---|--|
| COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO      | 1.- INFORMAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA. 2.- PROPONER LA DESIGNACIÓN DEL AUDITOR. 3.- RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS, EVALUAR LOS RESULTADOS DE CADA AUDITORÍA. 4.- SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE AUDITORÍA. 5.- SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMPAÑÍA. 6.- REVISAR LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD. 7.- REVISAR LOS FOLLETOS DE EMISIÓN Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA PERIÓDICA QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONSEJO A LOS MERCADOS. 8.- EXAMINAR EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA EN LOS MERCADOS DE VALORES, EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.                                      |
| COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | 1.- FORMULAR Y REVISAR LOS CRITERIOS QUE DEBEN SEGUIRSE PARA LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 2.- ELEVAR AL CONSEJO LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE CONSEJEROS. 3.- PROPONER AL CONSEJO LOS MIEMBROS QUE DEBEN FORMAR CADA UNA DE LAS COMISIONES. 4.- PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL SISTEMA Y LA CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES DE LOS CONSEJEROS Y DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN. 5.- REVISAR PERIÓDICAMENTE LOS PROGRAMAS DE RETRIBUCIÓN. 6.- VELAR POR LA TRANSPARENCIA DE LAS RETRIBUCIONES. 7.- INFORMAR EN RELACIÓN A LAS TRANSACCIONES QUE IMPLIQUEN O PUEDAN IMPLICAR CONFLICTOS DE INTERESES. 8.- CONSIDERAR LAS SUGERENCIAS QUE LE HAGAN LLEGAR EL PRESIDENTE, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, LOS DIRECTIVOS O LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. |

**B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

EL REGLAMENTO DE CADA UNA DE LAS COMISIONES SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO, CONCRETAMENTE EN LOS ARTÍCULOS 15 PARA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO Y 16 PARA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

CADA UNA DE LAS COMISIONES ELABORA ANUALMENTE UNA MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS A LO LARGO DEL

EJERCICIO ANTERIOR, MEMORIA ÉSTA QUE SE INCLUYE DENTRO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA ANUAL DE LA SOCIEDAD.

**B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

NO EXISTE COMISIÓN EJECUTIVA.

**B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

SÍ  NO

|  |
|--|
| En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva |
|  |

**B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:**

SÍ  NO

**C OPERACIONES VINCULADAS**

**C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación | Tipo de la operación               | Importe (miles de euros) |
|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| TORRE ESPACIO CASTELLANA, S.A.                            | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.  | Contractual               | Ventas de bienes (terminados o no) | 24.247                   |
| PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L.     | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.  | Contractual               | Ventas de bienes (terminados o no) | 13.142                   |
| PROMOCION LOS GRANADOS DEL MAR, S.L.                      | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.  | Contractual               | Ventas de bienes (terminados o no) | 23.340                   |
| ESPACIO ZONA PRIME, S.L.                                  | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.  | Contractual               | Ventas de bienes (terminados o no) | 18                       |
| PACADAR, S.A.   | ELSAN-PACSA, S.A.   | Contractual               | Ventas de bienes (terminados o no) | 14                       |
| INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.                                | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.  | Contractual               | Ventas de bienes (terminados o no) | 133                      |
| PACADAR, S.A.   | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.  | Contractual               | Ventas de bienes (terminados o no) | 44                       |
| ESPACIO INFORMATION TECHNOLOGY, S.A.                      | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.  | Contractual               | Ventas de bienes (terminados o no) | 220                      |

|   |   |             |                                     |       |
|---|---|-------------|-------------------------------------|-------|
| PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L. | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.                            | Contractual | Ventas de bienes (terminados o no)  | 61    |
| PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L. | ELSAN-PACSA, S.A.                                     | Contractual | Ventas de bienes (terminados o no)  | 29    |
| ESPACIO ALCORA, S.A.                                  | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.                            | Contractual | Ventas de bienes (terminados o no)  | 125   |
| PACADAR, S.A.   | ELSAN-PACSA, S.A.                                     | Contractual | Compras de bienes (terminados o no) | 17    |
| PACADAR, S.A.   | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.                            | Contractual | Compras de bienes (terminados o no) | 3.401 |
| PREINDUSTRIALIZADOS PRETENSADOS DE LEVANTE, S.A.      | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.                            | Contractual | Compras de bienes (terminados o no) | 103   |
| FERROATLANTICA, S.L.                                  | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.                            |             | Compras de bienes (terminados o no) | 26    |
| PACADAR DE LA MANCHA, S.A.                            | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.                            | Contractual | Compras de bienes (terminados o no) | 266   |
| ROCAS, ARCILLAS Y MINERALES, S.A.                     | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.                            | Contractual | Compras de bienes (terminados o no) | 1     |
| ESPACIO INFORMATION TECHNOLOGY, S.A.                  | AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A. | Contractual | Compras de bienes (terminados o no) | 261   |
| ESPACIO INFORMATION TECHNOLOGY, S.A.                  | ELSAN-PACSA, S.A.                                     | Contractual | Compras de bienes (terminados o no) | 174   |
| ESPACIO INFORMATION TECHNOLOGY, S.A.                  | INIMA MEDIO AMBIENTE, S.A.                            | Contractual | Compras de bienes (terminados o no) | 64    |
| ESPACIO INFORMATION TECHNOLOGY, S.A.                  | ELECTRIFICACIONES Y MONTAJES INTEGRALES OHL, S.A.     | Contractual | Compras de bienes (terminados o no) | 30    |
| ESPACIO INFORMATION TECHNOLOGY, S.A.                  | JOSE MALVAR CONSTRUCCIONES, S.A.                      | Contractual | Compras de bienes (terminados o no) | 26    |
| ESPACIO INFORMATION TECHNOLOGY, S.A.                  | MORKAITZ, S.A.  | Contractual | Compras de bienes (terminados o no) | 6     |
| ESPACIO INFORMATION TECHNOLOGY, S.A.                  | CONSTRUCCIONES ENRIQUE DE LUIS, S.A.                  | Contractual | Compras de bienes (terminados o no) | 44    |
| ESPACIO INFORMATION TECHNOLOGY, S.A.                  | CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A.                   | Contractual | Compras de bienes (terminados o no) | 57    |
| ESPACIO INFORMATION TECHNOLOGY, S.A.                  | OHL CONCESIONES, S.L.                                 | Contractual | Compras de bienes (terminados o no) | 103   |
| ESPACIO INFORMATION TECHNOLOGY, S.A.                  | SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS (SATO)              | Contractual | Compras de bienes (terminados o no) | 133   |
| ESPACIO INFORMATION TECHNOLOGY, S.A.                  | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.                            | Contractual | Compras de bienes (terminados o no) | 2.168 |
| IDEAM, S.A.   | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.                            | Contractual | Compras de bienes (terminados o no) | 165   |
| FORMULA JET, S.L.                                     | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.                            | Contractual | Compras de bienes (terminados o no) | 26    |
| INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.                            | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.                            | Contractual | Compras de bienes (terminados o no) | 1     |

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

| Nombre o denominación social de los administradores o directivos | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la operación | Tipo de la operación               | Importe (miles de euros) |
|--|---|----------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| DON MARIANO AISA GOMEZ   | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.  | CONTRACTUAL                | Compras de inmovilizado financiero | 255                      |

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

| Denominación social de la entidad de su grupo | Breve descripción de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|-----------------------------------|--------------------------|
|   |                                   |                          |

**C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD NO HAN COMUNICADO NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO CON EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD.

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 32, MECANISMOS PARA DETECTAR Y REGULAR LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES ENTRE LA SOCIEDAD Y/ O SU GRUPO, Y SUS CONSEJEROS, DIRECTIVOS O ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS, DE FORMA QUE EL CONSEJERO DEBERÁ ABSTENERSE DE ASISTIR E INTERVENIR EN LAS DELIBERACIONES QUE AFECTEN A ASUNTOS EN LOS QUE SE HALLE INTERESADO PERSONALMENTE. SE CONSIDERARÁ QUE TAMBIÉN EXISTE INTERÉS PERSONAL DEL CONSEJERO CUANDO EL ASUNTO AFECTE A UNA PERSONA VINCULADA EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE DEFINE EN EL APARTADO 5º DEL ARTÍCULO 127 TER DE LA LSA.

EL CONSEJERO NO PODRÁ REALIZAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE TRANSACCIONES PROFESIONALES O COMERCIALES CON LA COMPAÑÍA A NO SER QUE INFORME ANTICIPADAMENTE DE LA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, Y EL CONSEJO, PREVIO INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, APRUEBE LA TRANSACCIÓN.

EL CONSEJERO NO PUEDE APROVECHAR EN BENEFICIO PROPIO O DE UNA PERSONA VINCULADA, EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE DEFINE EN EL APARTADO 5º DEL ARTÍCULO 127 TER DE LA LSA, UNA OPORTUNIDAD DE NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA, A NO SER QUE PREVIAMENTE SE LE OFREZCA A ÉSTA, QUE ÉSTA DESISTA DE EXPLOTARLA Y QUE EL APROVECHAMIENTO SEA AUTORIZADO POR EL CONSEJO, PREVIO INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

A LOS EFECTOS DEL APARTADO ANTERIOR SE ENTIENDE POR OPORTUNIDAD DE NEGOCIO CUALQUIER POSIBILIDAD DE REALIZAR UNA INVERSIÓN U OPERACIÓN COMERCIAL QUE HAYA SURGIDO O SE HAYA DESCUBIERTO EN CONEXIÓN CON EL EJERCICIO DEL CARGO POR PARTE DEL CONSEJERO, O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA, O BAJO CIRCUNSTANCIAS TALES QUE SEA RAZONABLE PENSAR QUE EL OFRECIMIENTO DEL TERCERO EN REALIDAD ESTABA DIRIGIDO A LA COMPAÑÍA.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA FORMALMENTE EL CONOCIMIENTO DE CUALQUIER TRANSACCIÓN DE LA COMPAÑÍA CON UN ACCIONISTA SIGNIFICATIVO.

EN NINGÚN CASO AUTORIZARÁ LA TRANSACCIÓN SI PREVIAMENTE NO HA SIDO EMITIDO UN INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES VALORANDO LA OPERACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA IGUALDAD DE TRATO DE LOS ACCIONISTAS Y DE LAS CONDICIONES DE MERCADO.

TRATÁNDOSE DE TRANSACCIONES ORDINARIAS, BASTARÁ LA AUTORIZACIÓN GENÉRICA DE LA LÍNEA DE OPERACIONES Y DE SUS CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

CUANDO LAS TRANSACCIONES DE LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS SEAN OBJETO DE LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL CONSEJO RECOMENDARÁ A LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS AFECTADOS QUE SE ABSTENGAN EN LA VOTACIÓN.

## **D** SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

**D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.** LOS PRINCIPALES RIESGOS DE LA SOCIEDAD Y DEL GRUPO DERIVAN DEL DESARROLLO DE SU PROPIA ACTIVIDAD Y DENTRO DE ÉSTA LOS PRINCIPALES ASPECTOS QUE INCIDEN SON:

A) POLÍTICA DE CONTRATACIÓN: EN ESTE APARTADO ES IMPORTANTE DESTACAR LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN QUE MARCAN LOS CLIENTES Y ENTRE LAS QUE DESTACA EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS QUE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADOS REQUISITOS DE CARÁCTER LABORAL, TRIBUTARIO Y TÉCNICO PARA PODER CONCURRIR A ESTOS MERCADOS.

UNO DE LOS ASPECTOS MÁS SENSIBLES ES TANTO LA LIMITACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUDIERAN PRODUCIR LA IMPOSIBILIDAD DE CONCURRIR A ESTE IMPORTANTE MERCADO. ASOCIADO A ESTE RIESGO DE CONCURRENCIA ESTÁ EL RIESGO DE GARANTÍA DE FINANCIACIÓN, ESPECIALMENTE EN LOS CONCURSOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL, A LOS QUE EL GRUPO NO CONCURRE A NO SER QUE LA MISMA ESTÉ SUFICIENTEMENTE GARANTIZADA.

- B) CONTROL DE RIESGOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: EL GRUPO CUENTA CON MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES QUE GARANTIZAN UN ADECUADO SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS, TANTO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA COMO ECONÓMICA, LO QUE PERMITE ADOPTAR LAS MEDIDAS CORRECTORAS PRECISAS, PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO LOS MISMOS.
- C) POLÍTICA DE CALIDAD: PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE NUESTROS PRODUCTOS EL GRUPO CUENTA CON UN SISTEMA PROPIO DE GESTIÓN DE CALIDAD, HOMOGÉNEO PARA TODAS LAS EMPRESAS DEL GRUPO QUE ESTÁ INTEGRADO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA UNE- EN ISO SERIE 9000. SE VIGILA QUE TODAS LAS CERTIFICACIONES DEL GRUPO EN MATERIA DE CALIDAD SE CUMPLAN Y ACTUALICEN.
- D) POLÍTICA JURÍDICA: EN RELACIÓN CON LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN SURGIR EN LA RELACIÓN DEL GRUPO CON LOS DIVERSOS AGENTES DEL MERCADO, ES PRÁCTICA HABITUAL EL MANTENER UNA LÍNEA DE ACTUACIÓN TENDENTE A LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS POR LA VÍA DE LA MEDIACIÓN. NO OBSTANTE Y PARA PREVENIR RIESGOS POR ESOS MOTIVOS EL GRUPO CUENTA CON ASESORES JURÍDICOS PROPIOS QUE TIENEN UNA ACTITUD PREVENTIVA EN LA GESTIÓN DE ESTOS TEMAS.
- E) POLÍTICA DE SEGUROS: EL GRUPO BASA SU POLÍTICA DE SEGUROS EN LA EXISTENCIA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN. AL MISMO TIEMPO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ASEGURADOS, LOS EDIFICIOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS INFORMÁTICOS.

POR OTRO LADO CUENTA CON PÓLIZAS DE GARANTÍA DECENAL QUE AMPARAN LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS.

TAMBIÉN ESTÁN CUBIERTOS LOS CONSEJEROS Y DIRECTIVOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL, DERIVADA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ÉSTOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

- F) POLÍTICA DE INVERSIÓN: EL GRUPO CUENTA CON UN COMITÉ DE INVERSIONES QUE OBLIGA A QUE CADA FILIAL, ANTES DE REALIZAR UNA INVERSIÓN, INFORME DE LA MISMA Y SE SOMETA A UN ANÁLISIS DETALLADO EN SUS ASPECTOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS, ETC, DE TAL FORMA QUE GARANTICE QUE LA MISMA OBEDECE A CRITERIOS DE RENTABILIDAD ECONÓMICA Y SE AJUSTA A LA ESTRATEGIA DEL GRUPO.
- G) POLÍTICA DE RRHH: EL GRUPO CUMPLE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE RRHH Y PRETENDE UNA GESTIÓN ACTIVA DEL MÁS IMPORTANTE RECURSO CON QUE CUENTA. EN ESTE SENTIDO Y EN EVITACIÓN DE CONFLICTOS LABORALES, QUE NUNCA HA SUFRIDO, MANTIENE CONTACTOS FLUIDOS Y PERIÓDICOS CON LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADOS.

TODAS LAS POLÍTICAS MENCIONADAS, ESTÁN DIRIGIDAS A LIMITAR LOS RIESGOS DEL GRUPO Y ADICIONALMENTE EXISTEN NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO QUE PLASMAN EN MUCHOS CASOS DICHAS POLÍTICAS Y SIRVEN DE GUÍA DE ACTUACIÓN.

ADICIONALMENTE, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FORMULÓ EL MANDATO DE ELABORAR UN COMPLETO MAPA DE RIESGOS QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE LOS DISTINTOS TIPOS DE RIESGOS (OPERATIVOS, TECNOLÓGICOS, FINANCIEROS, LEGALES, REPUTACIONALES,...) A LOS QUE SE ENFRENTA LA COMPAÑÍA, Y ESTABLEZCA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LOS REFERIDOS RIESGOS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EVITARLOS.

**D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.** LA SOCIEDAD TIENE ESTABLECIDOS UNA SERIE DE DISPOSITIVOS PARA EVALUAR, MITIGAR Y REDUCIR LOS PRINCIPALES RIESGOS DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO. PARA TAL FIN LA SOCIEDAD SE HA DOTADO DE UN CUERPO NORMATIVO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO TENDENTE A SALVAGUARDAR A LA SOCIEDAD DE POSIBLES RIESGOS PARA LA MISMA.

A ELLO HAY QUE AÑADIR LA CREACIÓN DE UN COMITÉ DE INVERSIONES QUE TIENE COMO PRIMORDIAL FUNCIÓN LA DE CONOCER Y APROBAR LAS INVERSIONES QUE SE VAN A LLEVAR A CABO POR PARTE DE LA SOCIEDAD.

ASÍ MISMO, SE HAN ESTABLECIDO UNA SERIE DE FACULTADES QUE SON INDELEGABLES POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONSISTENTES EN: LA APROBACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS GENERALES Y DE LOS CRITERIOS BÁSICOS DE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD; NOMBRAMIENTO, RETRIBUCIÓN Y, EN SU CASO, DESTITUCIÓN DE LOS MÁS ALTOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD; APROBAR LA POLÍTICA EN MATERIA DE AUTOCARTERA; CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DIRECTIVOS; IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DE LA SOCIEDAD, EN ESPECIAL LOS RIESGOS QUE PROCEDAN DE OPERACIONES CON DERIVADOS, E IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y DE INFORMACIÓN ADECUADO; DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS, LOS MERCADOS Y LA OPINIÓN PÚBLICA; Y EN GENERAL, LAS OPERACIONES QUE ENTRAÑEN LA DISPOSICIÓN DE ACTIVOS SUSTANCIALES DE LA COMPAÑÍA, ENTENDIENDO POR TALES LAS QUE SE REALICEN POR PRECIO SUPERIOR A 60.101.210,44 EUROS, Y LAS GRANDES OPERACIONES SOCIETARIAS, ENTENDIENDO POR TALES LOS ACUERDOS PREVIOS Y PROYECTOS DE FUSIÓN Y ESCISIÓN Y LA COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES DE CONTROL EN LAS COMPAÑÍAS, POR PRECIO SUPERIOR A 60.101.210,44 EUROS POR OPERACIÓN.

EN ÚLTIMO LUGAR DESTACAR LA EXISTENCIA DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA, ENCARGADO DE AUDITAR LOS DISTINTOS SERVICIOS Y UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE LA COMPAÑÍA, Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS. ESTE SERVICIO REPORTA A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO, QUIEN A SU VEZ DA CUENTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE ÉSTE ESTABLEZCA LAS MEDIDAS CORRECTORAS OPORTUNAS.

**D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.** NO SE HAN MATERIALIZADO TALES RIESGOS

- D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.** TAL Y COMO SE HA ESPECIFICADO EN EL APARTADO D.2., LOS ÓRGANOS COMPETENTES SON LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.** LA SOCIEDAD NO DESARROLLA SU ACTIVIDAD EN MERCADOS REGULADOS

## **E JUNTA GENERAL**

- E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

LAS JUNTAS GENERALES, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, QUEDARÁN VÁLIDAMENTE CONSTITUIDAS EN PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO CONCURRAN A ELLA ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS QUE POSEAN AL MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA SERÁ VÁLIDA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA CUALQUIERA QUE SEA EL CAPITAL CONCURRENTENTE A LA MISMA.

PARA QUE LA JUNTA GENERAL, ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, PUEDA ACORDAR VÁLIDAMENTE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES, EL AUMENTO O LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL, LA TRANSFORMACIÓN FUSIÓN O ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD Y, EN GENERAL, CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SERÁ NECESARIA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS QUE POSEAN, AL MENOS, EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA SERÁ SUFICIENTE LA CONCURRENCIA DEL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD CON DERECHO A VOTO.

ESTE RÉGIMEN DE QUÓRUMS ES FIEL REFLEJO DEL ESTABLECIDO EN LA LSA.

- E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

LOS ACUERDOS SOCIALES SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA (ART. 11 ESTATUTOS).

NO EXISTEN DIFERENCIAS CON EL RÉGIMEN PREVISTO EN LA LSA EN CUANTO A LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOCIALES.

- E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

NO EXISTEN DERECHOS DISTINTOS A LOS CONTEMPLADOS EN LA LSA

**E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU ARTÍCULO 40, ESTABLECE QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN INFORMADA DE LOS ACCIONISTAS EN LAS JUNTAS GENERALES Y ADOPTARÁ CUANTAS MEDIDAS SEAN OPORTUNAS PARA FACILITAR QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EJERZA EFECTIVAMENTE LAS FUNCIONES QUE LE SON PROPIAS CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS SOCIALES.

EN PARTICULAR, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ADOPTARÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

· SE ESFORZARÁ EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS, CON CARÁCTER PREVIO A LA JUNTA, DE TODA CUANTA INFORMACIÓN SEA LEGALMENTE EXIGIBLE Y DE TODA AQUELLA QUE, AÚN NO SIÉNDOLO, PUEDA RESULTAR DE INTERÉS Y SER SUMINISTRADA RAZONABLEMENTE;

· ATENDERÁ, CON MAYOR DILIGENCIA, LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE LE FORMULEN LOS ACCIONISTAS CON CARÁCTER PREVIO A LA JUNTA;

· ATENDERÁ, CON IGUAL DILIGENCIA, LAS PREGUNTAS QUE LE FORMULEN LOS ACCIONISTAS CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA;

· SE ASEGURARÁ DE QUE LOS ASUNTOS PROPUESTOS A LA JUNTA SE VOTAN ORDENADA Y SEPARADAMENTE, DANDO OCASIÓN A LOS ACCIONISTAS DE INTERVENIR PARA EXPRESAR SU OPINIÓN SOBRE CADA UNA DE LAS CUESTIONES SOMETIDAS A LA VOTACIÓN.

**E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:**

SÍ  NO

Detalle las medidas

- 1.- EL PRESIDENTE ORDENARÁ LOS DEBATES Y LAS INTERVENCIONES DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS CON EL FIN DE QUE LA SESIÓN DISCURRA EN FORMA ORDENADA Y CON UNA DURACIÓN RAZONABLE. PODRÁ LLAMAR AL ORDEN O A LA CUESTIÓN A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE SE EXPRESARAN DE FORMA OFENSIVA HACIA PERSONAS O INSTITUCIONES, USARAN UN LENGUAJE INADECUADO O SE SEPARAN DE LA CUESTIÓN QUE MOTIVA SUN INTERVENCIÓN. PODRÁ ASIMISMO LIMITAR EL TIEMPO DE LAS INTERVENCIONES
- 2.- EL PRESIDENTE DECIDIRÁ SI LAS INTERVENCIONES DE LOS ACCIONISTAS TIENEN LUGAR AL FINALIZAR EL DEBATE DE CADA PUNTO O CUANDO TODOS ELLOS, O UN BLOQUE DE ELLOS, HAYAN SIDO DEBATIDOS.
- 3.- EL PRESIDENTE SE ASEGURARÁ DE QUE LOS ASUNTOS PROPUESTOS A LA JUNTA SE VOTAN ORDENADA Y SEPARADAMENTE, DANDO OCASIÓN A LOS ACCIONISTAS DE INTERVENIR PARA EXPRESAR SU OPINIÓN SOBRE CADA UNA DE LAS CUESTIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN.
- 4.- EL PRESIDENTE DECIDIRÁ SI LA VOTACIÓN TIENE LUGAR DESPUÉS DE DEBATIRSE CADA ASUNTO O UNA VEZ DEBATIDOS TODOS ELLOS, PERO SIEMPRE, EN ESTE ÚLTIMO CASO, CON UNA VOTACIÓN SEPARADA PARA CADA PROPUESTA SOMETIDA A LA JUNTA.
- 5.- EL PRESIDENTE DECIDIRÁ EL ORDEN EN EL QUE SE VOTAN LAS DIVERSAS PROPUESTAS QUE PUDIESEN EXISTIR EN RELACIÓN CON UN DETERMINADO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBADA LA PROPUESTA QUEDARÁN EXCLUIDAS TODAS LAS QUE SEAN INCOMPATIBLES CON LA MISMA.

**E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.**

EL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL SE APROBÓ POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 11 DE MAYO DE 2004, Y CAUSÓ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID EN FECHA 2 DE JUNIO DE 2004.

CON FECHA 23 DE ENERO DE 2006 LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD, CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA ADECUAR SU REDACCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA DE LA RECIENTE LEY 19/2005 DE 14 DE NOVIEMBRE, AMPLIANDO EL PLAZO DE ANTELACIÓN CON LA QUE HA DE SER CONVOCADA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE PASA EN LA REDACCIÓN APROBADA A SER DE UN MES EN LUGAR DE LOS 15 DÍAS EXISTENTES HASTA AHORA, Y UN NUEVO PÁRRAFO EN EL ARTÍCULO 7º PARA PREVER LA PUBLICACIÓN DE UN COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA CON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA CUYA INCLUSIÓN SOLICITARAN LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN AL MENOS EL 5% DEL CAPITAL SOCIAL

**E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

**Datos de asistencia**

| Fecha Junta General | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | Total % |
|---------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|---------|
| 23-01-2006          | 0,943                 | 68,704              | 0,000              | 69,647  |
| 26-06-2006          | 2,631                 | 67,406              | 0,000              | 70,037  |
| 18-09-2006          | 50,764                | 4,249               | 0,000              | 55,013  |

**E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

ACUERDOS APROBADOS POR JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA 23-01-2006:

PRIMERO.- LLEVAR A CABO UN PROGRAMA TEMPORAL DE RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS PARA SU AMORTIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO CE 2273/2003, Y EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

EL ACUERDO SE ADOPTÓ CON EL VOTO A FAVOR DE 17.843.065 ACCIONES, REPRESENTATIVAS DEL 99,21% DE LAS ACCIONES CONCURRENTES A LA JUNTA EXCLUIDAS LAS PERTENECIENTES AL GRUPO VILLAR MIR, DE CONFORMIDAD CON EL COMPROMISO ASUMIDO POR EL GRUPO VILLAR MIR QUE FUE HECHO PÚBLICO MEDIANTE COMUNICACIÓN DE FECHA 20 DE DICIEMBRE, QUE FIGURA ASIMISMO EN LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD. VOTARON EN CONTRA DE LA PROPUESTA 130.934 ACCIONES, Y SE ABSTUVIERON 10.661 ACCIONES. AL ADHERIRSE LAS ACCIONES DEL GRUPO VILLAR MIR AL VOTO DE LA MAYORÍA DE LAS RESTANTES ACCIONES, FINALMENTE EL ACUERDO FUE ADOPTADO POR EL VOTO A FAVOR DE 62.222.812 ACCIONES, REPRESENTATIVAS DEL 99,77% DEL CAPITAL CONCURRENTES A LA JUNTA.

SEGUNDO.- MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 14, 15 Y 23 B) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA ADAPTARLOS A LA NUEVA REDACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 97 Y 126.2 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS DADA POR LA DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA DE LA LEY 19/2005.

EL ACUERDO SE ADOPTÓ CON EL VOTO A FAVOR DE 59.252.587 ACCIONES, REPRESENTATIVAS DEL 95,01% DEL CAPITAL CONCURRENTES A LA JUNTA, EL VOTO EN CONTRA DE 3.101.159 ACCIONES Y LA ABSTENCIÓN DE 10.661 ACCIONES.

TERCERO.- MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 6º Y 7º DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA ADAPTARLOS A LA NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN RELACIÓN CON EL PLAZO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN RELACIÓN CON EL DERECHO DE LOS ACCIONISTAS TITULARES DE AL MENOS EL 5% DEL CAPITAL SOCIAL DE SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE PUNTOS ADICIONALES EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL.

EL ACUERDO SE ADOPTÓ CON EL VOTO A FAVOR DE 62.351.746 ACCIONES, REPRESENTATIVAS DEL 99,98% DEL CAPITAL CONCURRENTES A LA JUNTA, EL VOTO EN CONTRA DE 2.000 ACCIONES Y LA ABSTENCIÓN DE 10.661 ACCIONES.

CUARTO.- RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE BALTASAR AYMERICH COROMINAS COMO CONSEJERO DOMINICAL POR UN PLAZO DE 5 AÑOS, EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES ACCIONARIALES DEL GRUPO VILLAR MIR.

EL ACUERDO SE ADOPTÓ CON EL VOTO A FAVOR DE 62.187.626 ACCIONES, REPRESENTATIVAS DEL 99,72% DEL CAPITAL CONCURRENTES A LA JUNTA, EL VOTO EN CONTRA DE 165.800 ACCIONES Y LA ABSTENCIÓN DE 10.981.

QUINTO.- FACULTAR AL PRESIDENTE, AL SECRETARIO Y AL VICESECRETARIO PARA LA ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y PRACTICAR LAS GESTIONES QUE SEAN PRECISAS PARA

LOGRAR SU INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES.

EL ACUERDO ADOPTÓ CON EL VOTO A FAVOR DE 62.351.426 ACCIONES, REPRESENTATIVAS DEL 99,98% DEL CAPITAL CONCURRENTES A LA JUNTA, EL VOTO EN CONTRA DE 2.000 ACCIONES Y LA ABSTENCIÓN DE 10.981 ACCIONES.

SEXTO.- APROBAR EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL ACUERDO SE ADOPTÓ CON EL VOTO A FAVOR DE 62.351.426 ACCIONES, REPRESENTATIVAS DEL 99,98% DEL CAPITAL CONCURRENTES A LA JUNTA, EL VOTO EN CONTRA DE 2.000 ACCIONES Y LA ABSTENCIÓN DE 10.981 ACCIONES.

ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA 26-06-2006:

PRIMERO.- APROBAR LAS CUENTAS ANUALES Y EL INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2005, TANTO DE LA SOCIEDAD COMO DE SU GRUPO CONSOLIDADO.

SE APROBÓ CON LA ABSTENCIÓN DE 10.801 ACCIONES, Y EL VOTO FAVORABLE DE LAS RESTANTES 60.651.176 ACCIONES, REPRESENTATIVAS DEL 99,982% DEL CAPITAL SOCIAL CONCURRENTES A LA JUNTA.

SEGUNDO.- APROBAR LA SIGUIENTE PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA SOCIEDAD DEL EJERCICIO 2005:

DISTRIBUCIÓN Y PAGO DE UN DIVIDENDO BRUTO TOTAL DE 25.206.461,05 EUROS, QUE REPRESENTA EL REPARTO DE UN DIVIDENDO BRUTO DE 0,2881 EUROS POR ACCIÓN EN CIRCULACIÓN DE LOS QUE:

- 8.735.491,63 EUROS CORRESPONDEN AL BENEFICIO DEL EJERCICIO.
- Y 16.470.969,42 EUROS A RESERVA VOLUNTARIA.

SE APROBÓ CON LA ABSTENCIÓN DE 8.801 ACCIONES, Y EL VOTO FAVORABLE DE LAS RESTANTES 60.653.176 ACCIONES, REPRESENTATIVAS DEL 99,985% DEL CAPITAL CONCURRENTES A LA JUNTA.

TERCERO.- APROBAR LA GESTIÓN REALIZADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2005.

SE APROBÓ CON LA ABSTENCIÓN DE 12.731 ACCIONES, Y EL VOTO FAVORABLE DE LAS RESTANTES 60.649.246 ACCIONES, REPRESENTATIVAS DEL 99,979% DEL CAPITAL CONCURRENTES A LA JUNTA.

CUARTO.- REELEGIR A DELOITTE, S.L. COMO AUDITORES DE CUENTAS DE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

SE APROBÓ CON LA ABSTENCIÓN DE 10.801 ACCIONES, EL VOTO EN CONTRA DE 4.452, Y EL VOTO FAVORABLE DE LAS RESTANTES 60.646.724 ACCIONES, REPRESENTATIVAS DEL 99,975% DEL CAPITAL CONCURRENTES A LA JUNTA.

QUINTO.- TOMAR RAZÓN DE LA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE RECOMPRA DE ACCIONES APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 23 DE ENERO DE 2006, CON EL DETALLE DEL NÚMERO DE ACCIONES COMPRADAS, EL PORCENTAJE DE CAPITAL SOCIAL QUE REPRESENTAN Y EL PRECIO MEDIO DE COMPRA DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS.

A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS, LOS REFERIDOS DATOS SON LOS SIGUIENTES:

- NÚMERO DE ACCIONES ADQUIRIDAS: 2.051.843.
- PORCENTAJE QUE REPRESENTAN SOBRE EL CAPITAL SOCIAL: 2,291%.
- PRECIO MEDIO DE COMPRA POR ACCIÓN: 15,619 %.

SE APROBÓ CON LA ABSTENCIÓN DE 13.253 ACCIONES, EL VOTO EN CONTRA DE 1.330 Y EL VOTO FAVORABLE DE LAS RESTANTES 60.647.394 ACCIONES, REPRESENTATIVAS DEL 99,976% DEL CAPITAL CONCURRENTES A LA JUNTA.

SEXTO.- FACULTAR EXPRESAMENTE AL PRESIDENTE, AL SECRETARIO Y AL VICESECRETARIO PARA LA ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LOS ACUERDOS Y PRACTICAR LAS GESTIONES QUE SEAN PRECISAS PARA LOGRAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES.

SE APROBÓ CON LA ABSTENCIÓN DE 12.131 ACCIONES, Y EL VOTO FAVORABLE DE LAS RESTANTES 60.649.846 ACCIONES, REPRESENTATIVAS DEL 99,98% DEL CAPITAL CONCURRENTES A LA JUNTA.

SEPTIMO.- APROBAR EL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. SE APROBÓ CON LA ABSTENCIÓN DE 10.801 ACCIONES, Y EL VOTO FAVORABLE DE LAS RESTANTES 60.651.176 ACCIONES, REPRESENTATIVAS DEL 99,982% DEL CAPITAL CONCURRENTES A LA JUNTA.

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA 18-09-2006:

PRIMERO.- REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA CIFRA DE 1.231.105,8 EUROS, MEDIANTE AMORTIZACIÓN DE 2.051.843 ACCIONES PROPIAS QUE SE ENCUENTRAN EN AUTOCARTERA, LAS CUALES HAN SIDO ADQUIRIDAS EN EL SEÑO DEL PROGRAMA DE RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2006.

CONSECUENTEMENTE CON LO ANTERIOR, MODIFICAR EL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LO RELATIVO A LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"ARTÍCULO 5º.-

EL CAPITAL SOCIAL SE FIJA EN CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (52.495.233 EUROS), REPRESENTADO POR OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO (87.492.055) ACCIONES DE SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (0,60 EUROS)

DE VALOR NOMINAL CADA UNA DE ELLAS, NUMERADAS CORRELATIVAMENTE DEL NÚMERO 1 AL 87.492.055, AMBOS INCLUSIVE, DE ÚNICA SERIE Y CLASE, CUYA NUMERACIÓN PODRÁ SUSTITUIRSE POR LAS REFERENCIAS DE REGISTRO O CÓDIGOS NUMÉRICOS QUE DETERMINE, EN SU CASO, EL SERVICIO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES O ENTIDAD U ORGANISMO COMPETENTE.

TODAS LAS ACCIONES ESTÁN DESEMBOLSADAS EN EL CIEN POR CIEN DE SU VALOR NOMINAL.

LA REDUCCIÓN SE ENTENDERÁ EFECTUADA CON EFECTOS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL REGISTRO MERCANTIL.

LA REDUCCIÓN DE CAPITAL SE REALIZA CON CARGO A RESERVAS DE LIBRE DISPOSICIÓN Y NO CONLLEVA DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES POR SER LA PROPIA COMPAÑÍA LA TITULAR DE LAS ACCIONES AMORTIZADAS.

EL ACUERDO SE APROBÓ CON EL VOTO A FAVOR DE 4.205.222 ACCIONES, REPRESENTATIVAS DEL 8,536% DE LAS ACCIONES CONCURRENTES A LA JUNTA, EXCLUIDAS LAS PERTENECIENTES AL GRUPO VILLAR MIR, DE CONFORMIDAD CON EL COMPROMISO ASUMIDO POR EL GRUPO VILLAR MIR QUE FUE HECHO PÚBLICO MEDIANTE COMUNICACIÓN DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2005. VOTARON EN CONTRA DE LA PROPUESTA 9.189 ACCIONES.

AL ADHERIRSE LAS ACCIONES DEL GRUPO VILLAR MIR AL VOTO DE LA MAYORÍA DE LAS RESTANTES ACCIONES, FINALMENTE EL ACUERDO FUE ADOPTADO POR EL VOTO A FAVOR DE 47.200.169 ACCIONES, REPRESENTATIVAS DEL 95,816% DEL CAPITAL A LA JUNTA.

SEGUNDO.- DELEGAR EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA REALIZACIÓN DE CUANTOS TRÁMITES Y GESTIONES SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON LA LEY PARA COMPLETAR Y EN SU CASO SUBSANAR EL QUE AQUÍ SE ADOPTA Y, EN ESPECIAL, PARA QUE PUEDA: SOLICITAR LA EXCLUSIÓN DE COTIZACIÓN DE LOS VALORES AMORTIZADOS, EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LA NORMATIVA APLICABLE, REDACTAR Y PUBLICAR, EN SU CASO, LOS ANUNCIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 165 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS; PARA EL SUPUESTO DE EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN POR PARTE DE CUALQUIERA DE LOS ACREEDORES TITULARES DEL MISMO, EN CASO DE SER APLICABLE, CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 166, APARTADO 3, DE LA CITADA LEY; Y EN GENERAL, ADOPTAR CUANTOS ACUERDOS SEAN PRECISOS Y REALIZAR CUANTOS ACTOS SEAN NECESARIOS A LOS EFECTOS DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL Y AMORTIZACIÓN DE ACCIONES, CON EXPRESA FACULTAD PARA SUBSANAR O COMPLEMENTAR LOS ANTERIORES ACUERDOS A LA VISTA DE LA CALIFICACIÓN VERBAL O ESCRITA DEL SR. REGISTRADOR MERCANTIL, OTORGANDO LA O LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES, Y DESIGNANDO LA PERSONA O PERSONAS QUE PUEDAN INTERVENIR EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS MISMAS.

LA VOTACIÓN DE ESTE ACUERDO SE EFECTUÓ DE LA MISMA MANERA QUE EN EL ACUERDO ANTERIOR. SE APROBÓ CON EL VOTO A FAVOR DE 4.209.959 ACCIONES, REPRESENTATIVAS DEL 8,546% DE LAS ACCIONES CONCURRENTES A LA JUNTA, EXCLUIDAS LAS PERTENECIENTES AL

GRUPO VILLAR MIR. VOTARON EN CONTRA DE LA PROPUESTA 4.452 ACCIONES.

AL ADHERIRSE LAS ACCIONES DEL GRUPO VILLAR MIR AL VOTO DE LA MAYORÍA DE LAS RESTANTES ACCIONES, FINALMENTE EL ACUERDO FUE ADOPTADO POR EL VOTO A FAVOR DE 47.204.906 ACCIONES, REPRESENTATIVAS DEL 95,825% DE CAPITAL CONCURRENTES A LA JUNTA.

TERCERO.- APROBAR EL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LAS ACCIONES CONCURRENTES A LA JUNTA CON DERECHO A VOTO.

**E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.**

NO EXISTEN RESTRICCIONES ESTATUARIAS PARA LA ASISTENCIA A LA JUNTA, Y POR TANTO BASTA CON SER TITULAR DE UNA ACCIÓN PARA ELLO.

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL, SE FACILITA A LOS ACCIONISTAS TARJETAS DE ASISTENCIA A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES DEPOSITARIAS DE LAS ACCIONES EN LA FORMA USUAL, QUE HACEN EXPRESA ALUSIÓN A LA INFORMACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS ASÍ COMO A LAS PROPUESTAS QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O EN SU CASO OTROS ACCIONISTAS, EN RELACIÓN CON CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, CON EL FIN DE FACILITAR LAS INSTRUCCIONES AL REPRESENTANTE CUANDO EL ACCIONISTA DESIGNA ALGUNO PARA LA ASISTENCIA A LA JUNTA.

LOS ACCIONISTAS PODRÁN CONFERIR SU REPRESENTACIÓN PARA LA ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL, A CUALQUIER PERSONA, TENGA O NO LA CONDICIÓN DE ACCIONISTA.

LAS SOLICITUDES PÚBLICAS DE DELEGACIÓN DEL VOTO REALIZADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O POR CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS DEBERÁN JUSTIFICAR DE MANERA DETALLADA EL SENTIDO EN QUE VOTARÁ EL REPRESENTANTE EN CASO DE QUE EL ACCIONISTA NO IMPARTA INSTRUCCIONES Y, CUANDO PROCEDA, REVELAR LA EXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES.

EL CONSEJO NO HA HECHO USO DE ESTA FACULTAD DESDE QUE LA SOCIEDAD COTIZA EN LOS MERCADOS DE VALORES.

**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

sí  NO

|                      |
|----------------------|
| Describe la política |
|                      |

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

LA DIRECCIÓN ES [www.ohl.es](http://www.ohl.es) LA PANTALLA INICIAL TIENE UN APARTADO DEDICADO AL GOBIERNO CORPORATIVO. PICANDO EN ÉL SE DESGLOSA: ESTRUCTURA DE GOBIERNO; INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO; NORMATIVA REGULADORA.

**F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.**

**En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.LA SOCIEDAD, TAL Y COMO HA VENIDO SUCEDIENDO DESDE LA PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO, CUMPLE TODAS LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL CITADO TEXTO.**

**G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.EXPLICACIONES A ALGUNOS APARTADOS DEL PRESENTE INFORME:**

**APARTADO A.2. INDIQUE LOS MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA ACCIONARIAL MÁS SIGNIFICATIVOS, ACAECIDOS DURANTE EL EJERCICIO:**

**SE INCLUYE EN EL PRESENTE APARTADO LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD, ENTENDIENDO POR FECHA DE TRANSMISIÓN LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE LA OPERACIÓN A LA CNMV:**

**D. LUÍS SOLERA GUTIÉRREZ.... TRANSMISIÓN DE 115.837 ACCIONES.... FECHA DE TRANSMISIÓN 08-03-2006.**

**D. LUÍS SOLERA GUTIÉRREZ... TRANSMISIÓN DE 30.000 ACCIONES... FECHA DE TRANSMISIÓN 07-04-2006.**

D. LUÍS SOLERA GUTIÉRREZ... TRANSMISIÓN DE 50.000 ACCIONES... FECHA DE TRANSMISIÓN 02-11-2006.

D. LUÍS SOLERA GUTIÉRREZ.. TRANSMISIÓN DE 25.001 ACCIONES... FECHA DE TRANSMISIÓN 23-11-2006.

D. JAVIER LÓPEZ MADRID... TRANSMISIÓN DE 45.000 ACCIONES... FECHA DE TRANSMISIÓN 07-12-2006.

D. BALTASAR AYMERICH COROMINAS... TRANSMISIÓN DE 200 ACCIONES... FECHA DE TRANSMISIÓN 05-10-2006.

APARTADO A.4. INDIQUE, EN SU CASO LAS RELACIONES DE INDOLE FAMILIAR, COMERCIAL, CONTRACTUAL O SOCIETARIA QUE EXISTAN ENTRE LOS TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS, EN LA MEDIDA EN QUE SEAN CONOCIDAS POR LA SOCIEDAD SALVO QUE SEAN ESCASAMENTE RELEVANTES O DERIVEN DEL GIRO O TRÁFICO COMERCIAL ORDINARIO:

LA SOCIEDAD NO TIENE CONSTANCIA DE LA EXISTENCIA DE RELACIONES DE ÍNDOLE FAMILIAR, COMERCIAL, CONTRACTUAL O SOCIETARIA ENTRE LOS TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS.

APARTADO B.1.7. DETALLE, EN SU CASO, LOS CONSEJEROS DE SU SOCIEDAD QUE SEAN MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OTRAS ENTIDADES COTIZADAS EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES EN ESPAÑA DE SU GRUPO, QUE HAYAN SIDO COMUNICADAS A LA SOCIEDAD:

D. LUÍS SOLERA GUTIÉRREZ DESEMPEÑA EL CARGO DE PRESIDENTE DE HONOR EN TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.

APARTADO B.1.8. C) REMUNERACIÓN TOTAL POR TIPOLOGÍA DE CONSEJEROS:

DEL TOTAL DE LA REMUNERACIÓN DE LOS EJECUTIVOS QUE ASCIENDE A 1.162 (EN MILES DE EUROS) CORRESPONDEN 552 (EN MILES DE EUROS) A LAS RETRIBUCIONES DEL CONSEJERO DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN NACIONAL Y 610 (EN MILES DE EUROS) A LAS RETRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE CORPORATIVO.

APARTADO B.1.16 EXPLIQUE SI LA FUNCIÓN DEL PRIMER EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD RECAE EN EL CARGO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO. EN SU CASO, INDIQUE LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO PARA LIMITAR LOS RIESGOS DE ACUMULACIÓN DE PODERES EN UNA ÚNICA PERSONA:

MEDIDAS PARA LIMITAR LOS RIESGOS:

EN TODO CASO, EL REGLAMENTO DEL CONSEJO HA ESTABLECIDO COMO FACULTADES INDELEGABLES LA APROBACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS GENERALES Y DE LOS CRITERIOS BÁSICOS DE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD; NOMBRAMIENTO, RETRIBUCIÓN Y, EN SU CASO, DESTITUCIÓN DE LOS MÁS ALTOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD; APROBAR LA POLÍTICA EN MATERIA DE AUTOCARTERA; CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DIRECTIVOS; IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DE LA SOCIEDAD, EN ESPECIAL LOS RIESGOS QUE PROCEDAN DE OPERACIONES CON DERIVADOS, E IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y DE INFORMACIÓN ADECUADO, DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE INFORMACIÓN DE COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS, LOS MERCADOS Y LA OPINION PUBLICA; Y EN GENERAL, LAS

OPERACIONES QUE ENTRAÑEN LA DISPOSICIÓN DE ACTIVOS SUSTANCIALES DE LA COMPAÑÍA, ENTENDIENDO POR TALES LAS QUE SE REALICEN POR UN PRECIO SUPERIOR A 60.101.210,44 EUROS, Y LAS GRANDES OPERACIONES SOCIETARIAS ENTENDIENDO POR TALES LOS ACUERDOS PREVIOS Y PROYECTOS DE FUSIÓN Y ESCISIÓN Y LA COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES DE CONTROL EN COMPAÑÍAS, POR PRECIO SUPERIOR A 60.101.210,44 EUROS POR OPERACION.

IGUALMENTE, CON EL FIN DE MITIGAR EL RIESGO DE LA ACUMULACIÓN DE PODER, EN EL CASO EN EL QUE EL PRESIDENTE SEA EL PRIMER EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD SE HA MODIFICADO EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO QUE ESTABLECE EN EL CASO DESCRITO: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES ESTARÁ FACULTADO PARA SOLICITAR LA CONVOCATORIA DEL CONSEJO Y PARA SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE NUEVOS PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA, Y ESTARÁ TAMBIÉN FACULTADO PARA COORDINAR Y HACERSE ECO ANTE EL CONSEJO DE LAS PREOCUPACIONES DE LOS CONSEJEROS EXTERNOS.

APARTADO B.1.17. INDIQUE COMO SE ADOPTAN LOS ACUERDOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEÑALANDO AL MENOS, EL MÍNIMO QUORUM DE ASISTENCIA Y EL TIPO DE MAYORIAS PARA ADOPTAR LOS ACUERDOS:

PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES... SERÁ NECESARIO UN QUORUM DE DOS TERCIOS DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO...Y UNA MAYORIA DE DOS TERCIOS DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO.

PARA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO....SERÁ NECESARIO UN QUORUM DE MITAD MÁS UNO DE LOS CONSEJEROS... Y UNA MAYORIA DE DOS TERCIOS DE LOS ASISTENTES.

APARTADO B.1.23. INDIQUE EL NUMERO DE REUNIONES QUE HA MANTENIDO EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DURANTE EL EJERCICIO. ASIMISMO, SEÑALE, EN SU CASO, LAS VECES QUE SE HA REUNIDO EL CONSEJO SIN LA AUSENCIA DE SU PRESIDENTE:

EL PRESIDENTE SE AUSENTA DE LA REUNIÓN CUANDO EL CONSEJO LLEVA A CABO LA EVALUACIÓN DEL PRESIDENTE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO TAL.

APARTADO B.1.29. INDIQUE SI LA FIRMA DE AUDITORIA REALIZA OTROS TRABAJOS PARA LA SOCIEDAD Y/O SU GRUPO DISTINTOS DE LOS DE AUDITORIA, Y EN ESE CASO, DECLARE EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS RECIBIDOS POR DICHOS TRABAJOS Y EL PORCENTAJE QUE SUPONE SOBRE LOS HONORARIOS FACTURADOS A LA SOCIEDAD Y/O GRUPO.

EL IMPORTE TOTAL FACTURADO POR LA FIRMA DE AUDITORIA ES 1.722, EN MILES DE EUROS, POR TANTO EL IMPORTE FACTURADO A LA SOCIEDAD REPRESENTA EL 4,59% Y AL RESTO DEL GRUPO 11,09%.

APARTADO B.1.31. INDIQUE LAS PARTICIPACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL CAPITAL DE ENTIDADES QUE TENGAN EL MISMO, ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO GÉNERO DE ACTIVIDAD DEL QUE CONSTITUYA EL OBJETO SOCIAL, TANTO DE LA SOCIEDAD COMO DE SU GRUPO, Y QUE HAYAN SIDO COMUNICADAS A LA SOCIEDAD, ASIMISMO, INDIQUE LOS CARGOS O FUNCIONES QUE ESTAS SOCIEDADES EJERZAN:

LAS PARTICIPACIONES DE D. JUAN-MIGUEL VILLAR MIR EN LAS SOCIEDADES INMOBILIARIA ESPACIO, S.A., ESPACIO ALCORA, S.A., TORRE ESPACIO CASTELLANA, S.A. Y PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L. SON OBSTENTADAS DE FORMA INDIRECTA.

ASIMISMO LAS PARTICIPACIONES DE D. JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES EN LAS SOCIEDADES ESPACIO ALCORA, S.A. Y PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L. SON OBSTENTADAS DE FORMA INDIRECTA.

APARTADO B.2.1. ENUMERE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION:

EL 27 DE MARZO DE 2007 EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ACORDÓ LA MODIFICACION DE LA COMPOSICION DE LAS COMISIONES QUEDANDO INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO.....4 MIEMBROS.  
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES....5 MIEMBROS.

APARTADO B.2.2. DETALLE LAS COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUS MIEMBROS:

· LA COMPOSICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO ERA:

PRESIDENTE: D. TOMÁS GARCÍA MADRID.  
VOCAL: SAAREMA INVERSIONES, S.A. REPRESENTADA POR D. JOAQUÍN GARCÍA-QUIROS RODRÍGUEZ.  
VOCAL: D. JAIME VEGA DE SEOANE AZPILICUETA.  
VOCAL: D. LUÍS SOLERA GUTIÉRREZ.  
VOCAL: D. JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES.

· LA COMPOSICIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES ERA:

PRESIDENTE: D. JOSÉ LUÍS GARCÍA- VILLALBA GONZÁLEZ.  
VOCAL: D. JAVIER LÓPEZ MADRID.  
VOCAL: D. JUAN MATO RODRÍGUEZ.  
VOCAL: JUAN- MIGUEL VILLAR MIR

APARTADO C.1. DETALLE LAS OPERACIONES RELEVANTES QUE SUPONGAN UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS U OBLIGACIONES ENTRE LA SOCIEDAD O ENTIDADES DEL GRUPO, Y LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD:

DURANTE EL EJERCICIO 2006 SE HAN PRODUCIDO LAS SIGUIENTES OPERACIONES CON ENTIDADES VINCULADAS, QUE HAN SIDO REALIZADAS EN CONDICIONES DE MERCADO Y POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

· VENTAS Y OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN... 61.344 (EN MILES DE EUROS) QUE REPRESENTA EL 1,78% SOBRE EL TOTAL DEL GRUPO OHL.

· COMPRAS Y OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN... 7.072 (EN MILES DE EUROS) QUE REPRESENTA EL 0,28% SOBRE EL TOTAL DEL GRUPO OHL.

SE RECOGE EN EL APARTADO C.1. DEL PRESENTE INFORME UN DETALLE DE LAS REFERIDAS OPERACIONES QUE SUPONEN UN DESGLOSE DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA NOTA D.4. DE LA MEMORIA CONSOLIDADA DEL GRUPO OHL.

E.7. INDIQUE LOS DATOS DE ASISTENCIA EN LAS JUNTAS GENERALES CELEBRADAS EN EL EJERCICIO AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE INFORME:

EL TOTAL RECOGIDO EN DATOS DE ASISTENCIA INCLUYE LA AUTOCARTERA EXISTENTE EN EL MOMENTO DE CELEBRACIÓN DE CADA JUNTA.

---

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 27-03-2007.**